

ESTUDIOS PREVIOS

ACTUALIZAR SWITCHES DE CASUR

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, en cumplimiento de su misión institucional de reconocer y pagar asignaciones de retiro y sustituciones pensionales, así como de ejecutar programas de bienestar para más de 121.000 afiliados a nivel nacional, depende de una infraestructura tecnológica robusta, confiable y disponible que soporte sus servicios digitales, trámites en línea, interoperabilidad y el procesamiento seguro de información sensible.

Actualmente, la entidad opera múltiples plataformas y servicios que requieren altos niveles de disponibilidad, continuidad y seguridad para garantizar la correcta atención de los usuarios internos y externos. Este ecosistema digital demanda una red de datos de alto desempeño que permita reducir riesgos de interrupción, mitigar fallas de conectividad, manejar eficientemente el tráfico creciente de información y mantener una operación estable frente a cargas críticas de trabajo.

En este contexto, CASUR ha identificado la necesidad de fortalecer su infraestructura de comunicaciones mediante la adquisición e implementación de una solución de Switch Core en Alta Disponibilidad (HA). Estos equipos constituyen la columna vertebral (Backbone) de la red institucional, y su configuración en esquema de redundancia es vital para eliminar puntos únicos de falla, asegurando que la conectividad del Centro de Datos Principal permanezca ininterrumpida ante cualquier eventualidad técnica.

La adquisición de una solución de Switch Core en Alta Disponibilidad (HA) permitirá a la entidad:

- Garantizar la alta disponibilidad de los servicios misionales y trámites en línea mediante mecanismos de redundancia activa.
- Asegurar la continuidad del negocio, permitiendo que la red siga operativa incluso ante fallas físicas en uno de los nodos de conmutación.
- Optimizar el desempeño de las aplicaciones críticas y mejorar los tiempos de respuesta gracias a una mayor capacidad de procesamiento de paquetes y ancho de banda.
- Fortalecer la seguridad en el acceso a la red, implementando políticas avanzadas de control y protección desde el núcleo de la infraestructura.
- Facilitar el crecimiento tecnológico mediante una arquitectura escalable que soporte la demanda futura de tráfico y nuevos servicios digitales.
- Contar con respaldo técnico y garantía de nivel empresarial, asegurando el soporte directo del fabricante para la sostenibilidad de la plataforma.

Por lo anterior, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR requiere adquirir una solución de Switch Core moderna y de alto desempeño configurada en Alta Disponibilidad, que permita consolidar su infraestructura de comunicaciones, garantizar la estabilidad de los servicios institucionales y brindar soporte eficiente a los procesos misionales que forman parte esencial de su operación.

De esta manera, la modernización de la conectividad central del Centro de Datos se configura como un componente estratégico para asegurar la resiliencia operativa, fortalecer la confianza de los afiliados en los servicios digitales y respaldar el desarrollo institucional presente y futuro.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR, en su plan estratégico cuatrienal 2023-2026, cuenta con la perspectiva de clientes, la cual tiene como objetivo contribuir significativamente al mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados y sus familias, generando un vínculo de reconocimiento y aceptación por la Entidad, así mismo se desarrolla el objetivo Estratégico No. 3 “Actualizar y modernizar los sistemas de información y comunicación”, teniendo en cuenta que nos encontramos inmersos en la era de la digitalización de las comunicaciones y la globalización de las interacciones sociales, económicas y comerciales, es prioridad de primer orden para la Entidad fortalecer las herramientas tecnológicas que nos permitan relacionarnos en tiempo real con nuestros afiliados y mejorar los procesos internos, con el fin de dar cumplimiento con la misión institucional.

Asimismo, CASUR depende directa y permanentemente de la consulta de todos sus Sistemas de Información para la atención de su población objetivo. Por lo tanto, es crucial contar con una infraestructura de TI robusta que soporte dicha transaccionalidad. Como parte de esta infraestructura. Además, es indispensable disponer de un Switch Core que centralice y gestione toda la red de la entidad y que tenga activo su respectivo soporte y actualización, garantizando así la continuidad operativa, las comunicaciones al interior de la entidad y un respaldo por parte de fábrica.

Para el desarrollo del plan estratégico, CASUR ha definido proyectos de inversión, entre los cuales se encuentra el proyecto de inversión No. 02, “ACTUALIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS A LOS GRUPOS SOCIALES OBJETIVOS DE CASUR NACIONAL” el cual se articula para dar cumplimiento al Plan Estratégico Cuatrienal en lo que corresponde a las metas y estrategias del Plan de Acción vigencia 2025; de tal forma que el proyecto de Inversión 02 en su actividad 13C “Actualizar Switch de Casur” nos permite realizar el proceso de Adquisición, implementación, y migración de los Equipos Switches de Core con su debido licenciamiento y soporte.

De otra parte, a través del Decreto 1499 de 2017 capítulo 3, se definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, que articula el Sistema de Gestión, donde se integran los sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. Así mismo, se definieron los elementos que deben ser adoptados por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público en procura de la eficiente y transparente gestión del estado, para lo cual se cuenta con 17 Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 11 entidades.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones. Cada dimensión funciona de manera articulada e intercomunicada, en ellas se agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por área, que permiten que se implemente el modelo de manera adecuada y fácil.



La tercera dimensión del MIPG, Gestión con Valores para Resultados, agrupa un conjunto de políticas o prácticas e instrumentos que tienen como propósito abordar los aspectos más importantes que debe atender CASUR para cumplir las funciones y competencias asignadas.

Entre las políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se encuentran:

Política Gobierno Digital: política del MIPG que tiene entre sus propósitos *"habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad y lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información"* entre otros y, además, contiene tres habilitadores transversales dentro de los cuales se encuentran *"Seguridad y privacidad"* el cual *"busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos"*. Para lograr el desarrollo de este habilitador, se establece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado.

Política de Seguridad Digital: que define como criterio diferencial la adopción e implementación del Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital. Este lineamiento incluye la guía CONPES 3854 de 2016 **Política Nacional de Seguridad Digital de Colombia**, que establece la hoja de ruta para fortalecer la confianza en el entorno digital, capacitando a ciudadanos, entidades públicas y privadas para identificar, gestionar y mitigar riesgos de seguridad cibernética, y de esta forma impulsar la economía digital y la prosperidad social a través de la cooperación entre el gobierno, la academia, el sector privado y la ciudadanía.

Para el cumplimiento de la Política del Gobierno Digital, mediante Decreto 767 del 16 de mayo de 2022, *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, en el Artículo 2.2.9.1.2.2, se establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá y publicará lineamientos, guías y estándares para facilitar la comprensión, sistematización e implementación integral de la Política de Gobierno Digital, los cuales harán parte integral de esta. Del mismo modo, en el Artículo 2.2.9.1.2.3 se determina que el conjunto de lineamientos, guías y estándares para la implementación y desarrollo de la Política de Gobierno Digital que estarán contenidos en un único instrumento, centralizado, estandarizado y de fácil uso, denominado Manual de Gobierno Digital.

Dicho Manual de Gobierno Digital es implementado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que sea consultado de manera interactiva, concebido como una herramienta estructurada para facilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital en las entidades públicas del orden nacional y territorial y los particulares que cumplen funciones administrativas. Permite consultar la normatividad, lineamientos, estándares y guías asociadas a la implementación de la Política de Gobierno Digital, entre los que se encuentran los relacionados con Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información.



A su vez este Manual de Gobierno Digital se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial V3, lo cual implica que las entidades del estado deben implementar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI definido y actualizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

Dicho Marco define lineamientos e incorpora mejores prácticas que se deben tener en cuenta para el desarrollo de la arquitectura de TI, reflejados en beneficios para las instituciones del estado, las empresas privadas, la academia y los ciudadanos en general.

Este marco está conformado por el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), Modelo de Gestión de Proyectos de TI y el Modelo de Gestión y Gobierno TI (MGGTI). Los Modelos de Arquitectura Empresarial, Gestión y Gobierno TI, definen dominios y lineamientos a implementar en los procesos con el fin de gestionar las TI de forma adecuada. Entre los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI aplicables al presente proceso se encuentran los siguientes:

MAE.LI.AS.02 – Análisis de impacto del negocio: las entidades de la administración pública deben realizar el análisis de impacto de negocio para minimizar los riesgos de indisponibilidad de los servicios e infraestructuras de TI, que afecten las operaciones regulares de las organizaciones. Este análisis debe ser incorporado en el diseño de la o las arquitecturas de seguridad y formar parte del sistema de gestión de riesgos y ser utilizado como mecanismo de control para ejecutar tareas de monitoreo de crisis, planes de contingencia, capacidad de marcha atrás y prevención y atención de emergencias.

MAE.LI.AS.04 – Ciberseguridad: Las entidades de administración pública deben diseñar los controles de seguridad informática para gestionar los riesgos que atenten contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información identificados durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.

MAE.LI.AT.03 - Continuidad y disponibilidad de los elementos de infraestructura: las entidades de la administración pública deben identificar los requerimientos de continuidad y disponibilidad para ser incluidos en el diseño de la arquitectura tecnológica, que garanticen la continuidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, así como la definición de la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la Entidad.

MGGTI.LI.ST.04 - Continuidad y disponibilidad de los Servicios de TI: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios de TI, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI.

MGGTI.LI.ST.05 - Alta disponibilidad de los Servicios de TI: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar capacidades de alta disponibilidad para las infraestructuras críticas y los Servicios Tecnológicos que afecten la continuidad del servicio de la institución, las cuales deben ser puestas a prueba periódicamente.



MGGTI.LI.ST.06 - Capacidad de los Servicios tecnológicos: La Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe velar por la prestación de los servicios de TI, identificando las capacidades actuales de los Servicios Tecnológicos y proyectando las capacidades futuras requeridas para un óptimo funcionamiento.

Por otra parte, el Decreto de Ciberseguridad 338 del 8 de marzo de 2022, por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones" establece, entre otros, los lineamientos para la gobernanza de la seguridad, gestión de riesgos de seguridad digital y respuesta a incidentes de seguridad digital del sector gobierno en Colombia, e incluye dentro de sus definiciones la Seguridad Digital: "Es la situación de normalidad y de tranquilidad en el entorno digital, a través de la apropiación de políticas, buenas prácticas, y mediante: (i) la gestión del riesgo de seguridad digital; (ii) la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad; y (iii) el uso efectivo de las capacidades; que demanda la voluntad social y política de las múltiples partes interesadas" y establece en su Artículo 2.2.21.1.1.4. Lineamientos generales. Las autoridades deberán adoptar medidas técnicas, humanas y administrativas para garantizar la gobernanza de la seguridad digital, la gestión de riesgos de seguridad digital, la identificación y reporte de infraestructuras críticas cibernéticas y servicios esenciales, y la gestión y respuesta a incidentes de seguridad digital. SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DE TEXTO.

La infraestructura de conmutación de red de entidades gubernamentales es un componente esencial para la comunicación eficiente y efectiva de los sistemas transaccionales, aplicativos y de consulta. Esta infraestructura está compuesta por componentes físicos, lógicos y tecnológicos que permiten la conectividad, comunicación y transmisión de datos entre los diferentes sistemas, usuarios y servicios institucionales. Esta infraestructura incluye dispositivos como switches, routers, firewalls, puntos de acceso, cableado estructurado, servidores, así como el software de gestión y monitoreo que garantiza su funcionamiento eficiente y seguro.

La infraestructura de conmutación de red de propiedad de CASUR cuenta actualmente con un (1) Switch de Core de alto desempeño y dieciséis (16) switches de borde, los cuales constituyen la base esencial para la operación de los servicios institucionales.

El Grupo de Informática, en su labor de garantizar que la infraestructura TI sea eficiente y resiliente, gestionó la actualización del núcleo de red mediante la puesta en funcionamiento de un nuevo Switch Core el 27 de noviembre de 2025. Si bien este equipo cuenta con tecnología de vanguardia, actualmente opera como un punto único de falla dentro de la topología de red. Por lo anterior, se ha identificado la necesidad imperativa de adquirir una segunda unidad de Switch Core de idénticas características técnicas, referencia y fabricante a la unidad puesta en marcha en noviembre de 2025. Esta adquisición tiene como objetivo configurar un clúster de Alta Disponibilidad (HA) bajo un esquema de "equipos gemelos".

Técnicamente, para asegurar la sincronización de los planos de control y de datos, así como la ejecución de protocolos de redundancia activa, es indispensable que ambos equipos sean homogéneos. El uso de una referencia o marca distinta imposibilitaría la creación del enlace de



alta disponibilidad, comprometiendo la estabilidad de la red y la continuidad de los servicios misionales de CASUR ante una eventual falla del equipo primario.

En este contexto, tras la implementación del switch core primario, CASUR ha identificado la necesidad crítica de completar su arquitectura de red mediante la adquisición de una segunda unidad de switch core para su configuración en Alta Disponibilidad (HA). Esta adquisición tiene como objetivo principal integrar un esquema de redundancia física y lógica que elimine puntos únicos de falla en el núcleo de la red. Al acoplar este segundo equipo con la infraestructura existente, se garantiza la continuidad total de los servicios institucionales, permitiendo una conmutación automática y transparente ante posibles fallas de hardware, asegurando así que la conectividad del Centro de Datos no se vea interrumpida y manteniendo la integridad operativa de los trámites y servicios digitales para los afiliados.

1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional a través del Grupo de Informática ha identificado los requerimientos técnicos para garantizar la continuidad, estabilidad y óptimo funcionamiento de la red de datos de la Entidad, en tal sentido se han identificado los siguientes componentes fundamentales a soportar:

ITEM	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Switch Core	1	1

1.3 PROYECTOS DE INVERSIÓN

Esta contratación es financiada con recursos de Proyecto de Inversión.

a. Nombre del Proyecto: **ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS A LOS GRUPOS SOCIALES OBJETIVO DE CASUR NACIONAL**

b. Ficha BPIN: 2018011000406

c. Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación: Modernizar dispositivo de red central (Switch Core) de alto rendimiento encargado de manejar el tráfico principal dentro de la red interconectando todos los switches de borde para la gestión de datos entre servidores y aplicaciones del DATACENTER y usuarios finales.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagran las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, las cuales, son las siguientes: La Licitación pública, como regla general, y como excepción la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.



El numeral 2. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, disponen: "2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...).".

El literal b) del numeral 2 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(...)

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Considerando que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección está dentro de la menor cuantía de la Caja de Sueldos de retiro de la Policía Nacional, el mismo se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los literales b) y c) del numeral 2. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015.

3. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC.

Según el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2, es necesario clasificar los bienes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43211500	43000000 Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores
43231512	43000000 Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software funcional específico de la empresa
81111600	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111600 Programadores de computador
81112200	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software



4. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015 "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigente celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derecho y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, se procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los acuerdos comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto en tratado o acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

Acuerdo	País	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC (EFTA)		Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No
México		Sí	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	No	No
	Guatemala	Sí	No	No	No
	Honduras	Sí	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	No aplica umbral	No	Sí

Soportes (umbrales / reglas)

- **Canadá** (bienes y servicios – nivel central): **\$435.580.321**
- **Estados Unidos** (bienes y servicios – nivel central): **\$436.349.451**
- **Chile** (bienes y servicios – nivel central): **\$287.055.445**
- **Costa Rica** (bienes y servicios – nivel central): **\$436.349.451**
- **Corea** (bienes y servicios – nivel central): **\$401.000.000**
- **Alianza Pacífico**: Chile **\$286.754.038**, México **\$286.754.038**, Perú **\$544.832.673**
- **México (bilateral)** (bienes y servicios – nivel central): **\$341.973.443**
- **EFTA/AELC** (bienes y servicios – nivel central): **\$735.297.922**
- **Unión Europea** (bienes y servicios – nivel central): **\$735.297.922**



- **Triángulo Norte:** aplica **a partir del valor de la menor cuantía** . Con SMMLV 2026 **\$1.750.905** , la menor cuantía (1.000 SMMLV para entidades de ese rango) supera ampliamente \$192M, por eso queda **NO cubierto**.
- **Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998):** aplicable a **todos los procesos** de entidades del nivel nacional **independientemente del valor**.

Así mismo, con fundamento en lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal D de este Manual establece: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*", razón por la cual al presente proceso de selección no le es aplicable Acuerdos Comerciales.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por los artículos 2º y 5º del Decreto 1860 de 2021 los procesos de selección se limitarán a MiPyme colombianas con una antigüedad no menor de un (1) año, cuando se verifique la concurrencia de los siguientes requisitos:

1. *"El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación."*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para acreditar la calidad de Mipyme, deberán cargarse en la PLATAFORMA SECOP II los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (Mipymes, número de trabajadores y activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

Así mismo deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en esta convocatoria pública, personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conformado por proponentes plurales a través de consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social sea igual y/o similar al objeto de la presente invitación.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

NOTA: En los casos de consorcio o uniones temporales, cada uno de los asociados deberá tener dentro de su objeto social, relación directa con el objeto del proceso.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CASUR.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso de contratación representará al consorcio o unión temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta de un consorcio o unión temporal debe cumplir con todos los requerimientos del presente pliego de condiciones y para su elaboración debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La carta de presentación de la propuesta debe firmarla el representante del consorcio o unión temporal; a la propuesta deberá anexarse el documento que acredite esa calidad.

A la propuesta debe anexarse el documento en el cual conste la conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal. En todos los casos el firmante de la carta de presentación debe indicar en ella claramente:

1. Nombre, Apellidos, Cédula de Ciudadanía o de Extranjería si es el caso, NIT de la firma que representa.



2. Calidad en la que actúa: persona natural, integrante del consorcio o unión temporal, representante legal de persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.

La Unión Temporal o el Consorcio deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

NOTA: En los casos de consorcio o uniones temporales, cada uno de los asociados deberá tener dentro de su objeto social, relación directa con el objeto del proceso.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO.

7.1 OBJETO DEL CONTRATO.

ACTUALIZAR SWITCHES DE CASUR

7.2 ALCANCE DEL OBJETO

Adquisición, implementación, y migración de los Equipos Switches de Core con su debido licenciamiento y soporte de la sede principal de Bogotá de acuerdo con las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico.

La solución por implementar debe contemplar lo siguiente:

7.2.1 Entrega, instalación, configuración y puesta a punto de la solución de un (1) Switch CORE solicitada por CASUR de acuerdo con los estándares y normativa vigentes para cada caso. Se deberá hacer entrega de la documentación de la implementación realizada en medio magnético.

7.2.2 Garantía y soporte durante tres (3) años por parte del fabricante de los equipos de acuerdo con lo establecido en este Anexo Técnico.

7.2.3 Transferencia de conocimiento sobre las soluciones instaladas para el funcionamiento de los equipos switches de acuerdo con lo establecido en este Anexo Técnico.

7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de octubre de 2026.

7.4 LUGAR DE ENTREGA

El objeto del contrato se realizará en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR-, ubicadas en la Carrera 7 No. 12 B (27/41-52/58), de la Ciudad de Bogotá, D.C; salvo aquellas actividades descritas en el anexo técnico que se ejecutarán en las instalaciones del oferente.

7.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El supervisor del contrato será el Coordinador del grupo de Informática , o quien haga sus veces o a quien se delegue para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución y el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las funciones asignadas en la Resolución No. 6575 de 2018 y demás normas legales y reglamentarias que regulen la materia. El supervisor podrá ser cambiado y/o removido por el Ordenador del Gasto de la entidad, trámite que será adelantado por el Grupo de Adquisiciones y Contratos a través de la plataforma SECOP II.

7.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo según los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007.

7.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la aceptación de Oferta, estableciéndose entre otras las siguientes:

7.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. Efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente en la plataforma trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
6. Cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.



10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
12. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
15. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: modificación, adición, suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
16. Es obligación general del contratista, bajo la presunción de la buena fe, garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.

7.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el anexo especificaciones técnicas y a los requisitos de carácter técnico.
2. Presentar el plan de trabajo dentro de los CINCO (5) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y presentar los informes de avance que se acuerden con la CAJA, para facilitar el seguimiento al contrato.
3. Proveer e instalar el hardware y Software necesario para el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
4. Realizar pruebas funcionales y de rendimiento luego del desarrollo de las actividades de soporte.
5. Entregar toda la documentación técnica relacionada con la instalación, configuración, operación y mantenimiento.
6. El contratista deberá entregar soporte físico y/o digital de la transferencia de conocimiento entregada al personal de CASUR encargados de gestionar la operación de los equipos objeto del contrato.
7. El contratista al finalizar el contrato entregará un informe ejecutivo del estado de funcionamiento del equipo, incluyendo capítulo de recomendación de tipo técnico para reemplazo e implementación de los equipos de reemplazados, indicando final de la vida útil de los equipos objeto de este contrato.



8. Entregar los equipos con las garantías y contratos de soporte del fabricante válidos y transferibles a nombre del contratante según lo estipulado.

7.7.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.

7.7.4 VISITA A LAS INSTALACIONES

Con el fin que los oferentes conozcan el sitio donde se ejecutará el objeto del presente estudio, se programa una visita técnica de carácter OPCIONAL, que se realizará al segundo día hábil después de publicado el pliego de condiciones en la plataforma SECOP II, desde las 09:00 hasta las 12:00 horas, la cual estará acompañada por personal del Grupo de infraestructura de la Entidad

NOTA: La no asistencia a la visita a las instalaciones de CASUR, no exonera al oferente (futuro contratista) de su responsabilidad en la ejecución del contrato y, por lo tanto no podrá invocar su no asistencia, como excusa para efectuar posteriores reclamaciones. La visita es de carácter informativo y NO es un requisito habilitante o de obligatorio cumplimiento.

8 VALOR, FORMA DE PAGO Y COSTOS ASOCIADOS AL CONTRATO.

8.1 PRESUPUESTO ASIGNADO.

El presupuesto asignado para la presente contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 339.540.923) M/CTE., INCLUIDO IVA**

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.



Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 15926 del 11 de junio de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

8.2 FORMA DE PAGO.

El valor del futuro contrato se cancelará de forma total en un único pago, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Pago Total:** Del valor del contrato, una vez se haya realizado el suministro, instalación, configuración, puesta en marcha de cada uno de los equipos y componentes adquiridos con las respectivas pruebas de correcto funcionamiento, entrega de los soportes de la garantía y soporte. Conforme a las especificaciones técnicas del presente contrato.

Lo anterior, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

- Informe de actividades suscrito por el contratista.
- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Reporte del SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor.
- Entrada al almacén.

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Teniendo en cuenta el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2015, modificado por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 en el cual se establece la obligación de facturar de forma electrónica y que en el caso de uniones temporales o consorcios se dispuso: *"Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal"*; de manera que cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos respecto del valor facturado.

Nota 2: Con el fin de establecer la debida identificación de las partes contractuales, como un aspecto general contractual, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional tomará el NIT de la sociedad con mayor participación en la constitución de la Unión Temporal, únicamente para realizar el correspondiente registro contable, el cual será modificado una vez el contratista plural



allegue su propio NIT. Así mismo, se materializará dicho cambio en el respectivo documento contractual a que haya lugar.

Nota 3: Para la realización de los pagos, la Unión Temporal cuenta con un término de dos (2) días a la firma del presente contrato, para allegar a la Entidad el Registro Único Tributario – RUT y número propio del NIT.

Nota 4: Los pagos se realizarán acorde con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (**PAC**)

8.3 COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad no reconocerá ningún valor adicional asociado al proceso de selección y la ejecución del contrato.

9 FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los posibles oferentes, deberán presentar sus documentos y soportes conforme los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico.

10 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará, mediante acto administrativo motivado y, en el término previsto en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo art. 2.2.1.1.2.2.2, y en virtud de la cuantía del presupuesto oficial para esta contratación, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento y reiterados en el pliego de condiciones.

El acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, sin perjuicio de lo consignado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

10.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser presentada subiendo documentos o diligenciando los formatos respectivos, de acuerdo con lo previsto en la plataforma SECOP II.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor valor incluido serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.



En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Si hay empate, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. La oferta y la comunicación de aceptación de ésta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma

10.2 DE CARÁCTER JURÍDICO:

10.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (anexo)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al valor de la propuesta.

Para las uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta, se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa.

10.2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 2)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción anexo al presente documento en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social



o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha del cierre del proceso.

Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de anticipación a la fecha del cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y



para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS: Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **Caja de Retiro de la Policía Nacional-CASUR**. La omisión de este señalamiento hará que **Caja de Retiro de la Policía Nacional- CASUR**, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, el cual no será inferior al plazo del contrato y un año más.

Acreditar la existencia, representación y capacidades legales y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años contados a partir de la constitución de la unión temporal o consorcio.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o

12



de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

10.2.4 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El oferente deberá anexar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

10.2.5 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos boletines y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

10.2.6 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de la (s) firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos Certificados y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

10.2.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

Conforme el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso consultará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del (los) representante legal (es), sin



embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos antecedentes y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

10.2.8 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

Sin embargo, el proponente y sus integrantes podrán adjuntar este documento.

10.2.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social : Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- b) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
- c) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

NOTA: El oferente deberá anexar planilla del último pago anterior al cierre del proceso.

10.2.10 CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción



del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrantes del consorcio, unión temporal, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Deberá certificar, además, que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

10.2.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL identificada con NIT. 899.999.073-7, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado, con una vigencia de cuatro meses más, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes de este(a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.



- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: Anexo a la presente, los oferentes deberán anexar junto a la póliza el recibo de pago.

NOTA 2. Se dará aplicación a lo establecido en el Art 5 Parágrafo 3º de la ley 1882.

Según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido en virtud de la modificación realizada por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

10.2.12 FORMULARIO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTO DE INTERESES.

Con la presentación de la oferta, se entenderá que el proponente deberá presentar, la "Declaración de Bienes y Rentas, y conflicto de intereses" que trata la Ley 2013 del 2019, en la forma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, link <https://funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>

10.3 REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

10.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP., el cual se utilizará para verificar los requisitos exigidos en el presente proceso.

La fecha de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.



En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP., de cada uno de los miembros integrantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, deberá estar en firme a la fecha de entrega de oferta.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con corte a 31 de diciembre 2025.

INDICADORES FINANCIEROS.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP., en el que se certifique la capacidad financiera al 31 de diciembre de 2025.

Nota. En caso de que el RUP no se encuentre en firme, la Entidad no podrá verificar la veracidad de la información por otro medio. Y se calificará como NO cumple.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADORES	REQUISITO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.82
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0.61%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4.00
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.21
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.10

Con el propósito de dar cumplimiento al Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, en particular a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 sobre la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, se dispone lo siguiente:

En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en aquellos procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los oferentes que acrediten contar con al menos un diez por ciento (10%) de sus empleados en condición de discapacidad —debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva jurisdicción y vinculados con una antigüedad mínima de un (1) año— deberán demostrar el cumplimiento de los siguientes indicadores:



INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA – DIFERENCIALES 5%	
INDICADORES	REQUISITO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.73
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0.64%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.80
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.095

Los indicadores diferenciales fueron determinados en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, el cual autoriza la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de capacidad financiera y organizacional, con el propósito de promover participación diferencial y pluralidad efectiva de oferentes dentro del sistema de compras públicas.

Con fundamento en el análisis financiero, organizacional y estadístico efectuado sobre la muestra sectorial evaluada, se considera técnicamente procedente aplicar una flexibilización moderada del cinco por ciento (5%) respecto de los indicadores habilitantes generales, manteniendo condiciones razonables de solvencia financiera, mitigación del riesgo contractual y adecuada ejecución del contrato.

En tal sentido, el porcentaje definido resulta proporcional, objetivo y financieramente razonable, toda vez que los indicadores diferenciales continúan ubicándose dentro de rangos consistentes con el comportamiento predominante del mercado analizado y permiten promover pluralidad efectiva de oferentes sin comprometer la sostenibilidad contractual.

ACREDITACIÓN DE INDICADORES DIFERENCIALES

Para efectos de la aplicación de los indicadores diferenciales previstos en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 y demás normas concordantes.

La Entidad aplicará los indicadores diferenciales únicamente cuando el oferente acredite con la presentación de la oferta la condición requerida para acceder al tratamiento diferencial correspondiente, mediante certificación expedida por contador público, revisor fiscal o autoridad competente, según corresponda.

Cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la aplicación de los indicadores diferenciales procederá respecto de aquellos integrantes que acrediten individualmente la condición requerida para acceder al tratamiento diferencial.

La evaluación financiera y organizacional de los proponentes plurales se efectuará conforme a las reglas previstas en los documentos del proceso, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente.



NOTA 1: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes-RUP del Balance de Apertura.

NOTA 2: En Caso de Consorcios Uniones Temporales, se calcularán los indicadores conforme al porcentaje de participación de cada proponente, de acuerdo, con su la sumatoria de partidas de cada uno de los componentes del indicador, conforme a la siguiente formula:

Resultado del indicador proponentes plurales = $\sum$ indicador proponente 1 * % participación +...indicador proponente n* % participación.

10.3.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA –RUT.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

10.3.3 REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT).

El oferente deberá aportar el Registro de Información Tributaria- RIT, el cual es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.

NOTA. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el cumplimiento.

10.3.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso.

NOTA. Para el caso de consorcios o uniones temporales, esta deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

10.3.5 OFERTA ECONÓMICA HABILITANTE:

El oferente deberá presentar su oferta económica conforme se establece en el anexo "oferta económica habilitante".

10.4 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO



El Proponente debe acreditar como experiencia general inscrita en el RUP, en la cual debe constar como **MAXIMO DOS (2) CONTRATOS** ejecutados y/o liquidados, suscritos con Entidades públicas, y/o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresados en SMMLV. y cuyos objetos sean o iguales o similares al del presente proceso.

Deberá estar inscrito en el siguiente código UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción	Familia	Clase
43211500	43000000 Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores
43231512	43000000 Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	43230000 Software	43231500 Software funcional específico de la empresa
81111600	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111600 Programadores de computador
81112200	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software

Teniendo en cuenta que la información suministrada en el RUP no contiene algunos datos de interés para la entidad, con el fin de establecer la experiencia, el oferente debe indicar en su oferta lo siguiente:

Diligenciar el siguiente cuadro, como complemento de la información que indica el RUP, sobre los contratos que presenta como experiencia, así:

CUADRO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA								
No. Contrato	Valor en S.M.L. M.V	Fechas		Código o UNSP SC	Información de la Empresa con la que contrato el oferente			Nro consecutivo RUP
		Inicio	Terminación		Dirección	Tel éfo no	Nombre del Contacto	

NOTA 1: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total multiplicado



por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Conforme lo registrado en el RUP.

10.4.1 CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR

CASUR considera con el fin de garantizar que el oferente cuente con las condiciones propias para la comercialización e instalación de los productos objeto del presente proceso, para acreditar tal condición es necesario las debidas certificaciones donde conste que es "partner" en uno de los dos niveles más altos de la marca ofertada, expedido por el fabricante o compañía autorizada de acuerdo con el esquema de certificación del fabricante no mayor a 60 días.

10.4.2 RECURSO HUMANO

Para garantizar que el contratista cuente con las competencias necesarias para la intervención de la infraestructura core de CASUR, es de obligatorio cumplimiento acreditar la experiencia del equipo de trabajo y el recurso humano referenciado en el Anexo Técnico, asegurando así la idoneidad profesional en la configuración y puesta en marcha de los equipos.

10.4.3 CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

El oferente deberá garantizar el cumplimiento integral de lo establecido en el **Anexo Técnico**, asegurando que todas las condiciones, especificaciones y requerimientos allí consignados se atiendan de manera estricta durante la ejecución del contrato.

11 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso serán abiertas en el acto público de cierre debiéndose generar el respectivo informe en la plataforma SECOP II. A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, lo anterior sin perjuicio de la subsanabilidad establecida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018.

11.1 FACTORES DE SELECCIÓN – CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, asignará el puntaje a las propuestas habilitadas de conformidad con los siguientes parámetros:

CRITERIOS EVALUABLES	PUNTAJE MAX
1. Factor técnico. Numeral 10.1.1.1 PONDERACIÓN TECNICA -TIEMPO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO.	37,5
2. Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10
3. Vinculación de trabajadores con discapacidad (Decreto 0287 de 2026)	2.0
4. Puntaje Acreditación Art.2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para emprendimientos y empresas de mujeres.	0.25



5. Puntaje Acreditación Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 - para Mipyme	0.25
6. Factor Precio (Evaluación Económica)	50
TOTAL, PUNTAJE	100
Reducción del 2% del puntaje por multas o cláusulas penales durante el último año.	-2% de total de los puntos

11.1.1 FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES

Para proceder con la evaluación de los parámetros técnicos de escogencia de la oferta, esta deberá encontrarse **HABILITADA JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICAMENTE**.

Por lo tanto, es requisito indispensable que la verificación de los documentos e información requerida de la oferta sea verificada como **CUMPLE** jurídica, financiera y técnicamente para proceder con la evaluación técnica respectiva.

La oferta más favorable a la entidad será aquella que presente las mejores condiciones de experiencia del proponente y su equipo de trabajo, así como las mejores condiciones en cuanto a formación académica.

11.1.1.1 PONDERACIÓN TÉCNICA - TIEMPO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO (Puntaje máximo de 37.5 PUNTOS)

Los oferentes que incluyan meses adicionales al tiempo de garantía y soporte extendida mínima para el Hardware exigido desde la firma del acta de inicio, el puntaje máximo será de 37.5 Puntos y se presentará mediante carta firmada por el representante legal del oferente registrando los meses adicionales al tiempo exigido en la necesidad.

La propuesta que ofrezca el MAYOR NUMERO DE MESES ADICIONALES obtendrá un puntaje máximo de 37.5 puntos, las demás propuestas se evaluarán de la siguiente manera:

$$\begin{array}{lcl}
 \text{PUNTAJE MESES} & & \text{NUMERO DE MESES ADICIONALES AL TIEMPO DE} \\
 \text{ADICIONALES AL} & & \text{LICENCIA Y GARANTIA OFERTA A EVALUAR} \\
 \text{TIEMPO DE LICENCIA Y} & = & \text{-----} \quad \text{X 37,5} \\
 \text{GARANTIA} & & \text{Puntos} \\
 & & \text{MAYOR NUMERO DE MESES ADICIONALES AL TIEMPO DE} \\
 & & \text{LICENCIA Y GARANTIA OFERTADO}
 \end{array}$$

11.1.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" la Entidad debe conceder trato nacional a: "(a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales, (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y



comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores (...)".

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

CONDICIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	PUNTAJE
Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas	10 puntos
Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorporen componente colombiano servicios profesionales, técnicos y operativos	5 puntos

"Se entiende como bienes nacionales aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial (...)" (Decreto 2680 de 2009: Artículo 1°).

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el contratista diligenciará el APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y el Comité Técnico Evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por la Entidad.



NOTA 2: El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El proponente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, de no dar cumplimiento se hará acreedor a las sanciones de Ley.

11.1.3 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 puntos).

Se asignará un puntaje total de dos (2) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicional

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.



La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional verificará durante la ejecución del contrato a través del supervisor que el proponente que resulte adjudicatario mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional verificará la vigencia de dicha certificación de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

Nota: El proponente o integrante consorciado que cumpla con el requisito del personal en situación de discapacidad, deberá contar con la planta de personal suficiente que permita demostrar la operación y experiencia en la prestación del servicio tanto en Entidades Públicas como Privadas.

11.1.4 PUNTAJE ACREDITACIÓN ART.2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 de 2021 - PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - 0.25 PUNTOS.

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "*definición de emprendimientos y empresas de mujeres.*", cuyo propósito es el de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignaran (0.25) PUNTOS a los oferentes que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25 PUNTOS
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del	



de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	
3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal	

11.1.5 PUNTAJE ACREDITACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 de 2021 - PARA MIPYME – 0.25 PUNTOS.

Se entenderá como tal, aquel proponente que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, para lo cual deberá aportar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique tal condición, adjuntando copia del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, para lo cual también deberá aportar una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique tal condición, adjuntando copia del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Lo previsto en este punto respecto de Mipyme aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

11.1.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE – ART. 58 DE LA LEY 2195 DE 2022



De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

El proponente deberá diligenciar el formato de DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

11.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas se determinará después de la evaluación de las mismas. Este orden se determinará al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar los puntajes de: oferta económica, factor técnico, apoyo a la industria nacional y trabajadores con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018.

Se define como empate el hecho de que dos (2) o más propuestas obtengan exactamente el mismo puntaje total. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, CASUR aplicará los criterios definidos por el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección correspondiente del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir



el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 1** – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **Formato 9** – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Formato 2** – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su



conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom



o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formato 4** – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Formato 4** – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.



Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 5- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 5 - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 6 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.



El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando los **Formatos 5 Y 6**. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **Formato 9** - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **Formato 7** – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se



efectuará diligenciando el **Formato 7**– Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10 Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **Formato 8** - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 7 – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la



condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

NOTA 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

11.3 OFERTA ECONÓMICA (50 Puntos)

La oferta económica tiene un puntaje de hasta 50 puntos, el proponente debe indicar en su propuesta económica el valor total ofertado de acuerdo con el ANEXO – presentación de la oferta económica.

Para la calificación de este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del Proceso de Contratación, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.



Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La propuesta que ofrezca el MENOR PRECIO obtendrá un puntaje de 50 puntos, las demás propuestas se evaluarán de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje Oferta Por Evaluar} = \frac{\text{Menor valor ofertado}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \times 50$$

12 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

CASUR solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético de una operación erróneamente realizada.

A. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

CASUR a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el numeral 14.2.

13 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información obtenida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, CASUR deberá aplicar el trámite descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

14 CAUSALES DE RECHAZO

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL PODRÁ RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando el valor de uno o varios de los ítem superen en valor de referencia.
3. Cuando la oferta económica incurra en precios artificialmente bajos.



4. Cuando no se presente el interés de participar en el proceso, por medio del link habilitado por la plataforma SECOP II.
5. Cuando se presente alguna modificación o alteración sustancial en el formato de la propuesta económica aportado por la entidad.
6. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación
7. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el complemento del pliego de condiciones.
8. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección, para un mismo ramo o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales
9. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
11. No entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ad 5 Ley 1882 de 2018).
12. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el complemento del pliego de condiciones, una vez solicitados y agotado el plazo dado por **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.**, para subsanarlos.
13. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas por la entidad o no presente el **ANEXO TECNICO.**
14. diligencie parcialmente el anexo **OFERTA ECONÓMICA.**
15. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
16. Cuando el proponente no cumpla con lo solicitado en la verificación financiera.
17. Cuando se evidencie una presunta alteración o falsedad en los documentos aportados.
18. Las demás establecidas en el presente pliego y en la Ley.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LOS POSIBLES OFERENTES, VERIFICAR CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL PROCESO (Entiéndase como proceso todos los documentos que lo conforman, incluyendo pliego de condiciones, adendas, respuestas observaciones, aclaraciones y cualquier otro documento derivado del mismo)

15 VERIFICACION Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes en la oportunidad definida en el cronograma. Sí la entidad llegare a identificar que falta alguno de ellos, podrá solicitarlos en el término de evaluación o en el periodo establecido para el traslado de la evaluación preliminar, durante el término fijado en el cronograma del proceso.

En todo proceso de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan criterios de escogencia y/o comparación de las ofertas, establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. El Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, mediante la cual se modifica el parágrafo 1 y se incluyen los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se indica que:



"(...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...) Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4º: En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (...)"

Acorde a lo anterior, el plazo para subsanar será el señalado en el cronograma del proceso, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, de acuerdo con el contenido de la evaluación preliminar realizada a las ofertas presentadas.

En ningún caso, los proponentes podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho de subsanación o de la formulación observaciones, en caso de haberse presentado observaciones al informe de evaluación preliminar.

Los documentos para subsanar y las observaciones durante el término de traslado deberán enviarse mediante el canal de observaciones o mensajes establecido en la plataforma del SECOP II, dentro del término de traslado del informe de verificación de las propuestas.

Así mismo **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**, se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez agotada la etapa de evaluaciones y de subsanabilidad de documentos habilitantes anteriormente enunciadas en la fecha señalada en el cronograma del proceso, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes mediante publicación a través del Portal de Contratación – SECOP II -, el respectivo informe de evaluación.

16 ANÁLISIS DE RIESGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



La matriz de riesgos (Anexo) incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

16.1 GARANTÍAS ETAPA CONTRACTUAL.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía única de cumplimiento en original a CASUR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta garantía tendrá los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y doce (12) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Garantizar el pago de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionado con el personal utilizado en la ejecución del contrato. Su valor no será inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Garantizar el pago de perjuicios patrimoniales e indemnizaciones a terceros, que cause el contratista con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo a la ley. Su valor no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será la misma del contrato.

Así mismo el contrato deberá incluir como cláusulas sancionatorias las siguientes:

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

Así mismo, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguna de sus modificaciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, CASUR podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez días.

En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento establecido.



PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior se óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

La declaratoria de incumplimiento se realizará de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Bogotá D.C.,

HERNAN ALFONSO LUGO GIRON

Coordinador Grupo Informática

Apoyó: Carolina Benavides-Contratista GIN

ANEXO 1

ESTUDIO DE MERCADO.

ANÁLISIS DE DEMANDA

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - **CASUR**, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, consolida el presente Análisis del Sector orientado a la contratación para la adquisición de un switch core. Este análisis, elaborado en el mes de mayo, se desarrolla en el marco de la etapa de planeación institucional, con el propósito de garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica de la Entidad, optimizar la gestión y el desempeño de las plataformas críticas, y fortalecer la sostenibilidad técnica de los activos de TI. La adecuada implementación de estas soluciones contribuye directamente a la confiabilidad, disponibilidad y eficiencia de los procesos internos de CASUR, en concordancia con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, que exige mantener los activos tecnológicos en condiciones óptimas durante todo su ciclo de vida útil.

ASPECTOS ECONÓMICOS

A inicios de 2026, la economía colombiana atraviesa una fase de ajuste estructural. Si bien el cierre de 2025 consolidó una senda de recuperación, el entorno actual se caracteriza por una postura monetaria preventiva por parte del Banco de la República, que ha mantenido las tasas en niveles restrictivos (10,25%) para mitigar las presiones inflacionarias derivadas de la indexación salarial. Este panorama de cautela macroeconómica subraya la importancia de optimizar el gasto público mediante procesos de mínima cuantía que aseguren la eficiencia administrativa. A continuación, se detalla el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) como indicador del ritmo de actividad económica nacional:

Producto Interno Bruto¹

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>



En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

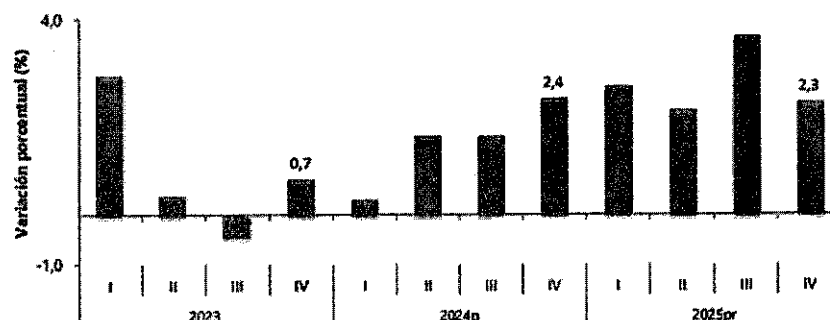
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025 pr diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr preliminar

p provisional

Índice de Precios al Consumidor²

Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Según el Boletín del Índice de Precios al Consumidor del DANE (abril de 2026), la división de Información y comunicación presentó una variación mensual de -0,05 %, lo que indica una leve reducción de precios frente a marzo de 2026; en el año corrido (enero-abril) registró una variación de 2,98 %, por debajo del promedio nacional (3,87 %), y en la variación anual alcanzó 4,88 %, también inferior al total nacional (5,68 %). Estos resultados muestran que esta división contribuyó de manera moderada y contenida al crecimiento del nivel general de precios, ayudando a amortiguar las presiones inflacionarias en la economía, especialmente frente a otras divisiones con mayores incrementos

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/pc-informacion-tecnica>

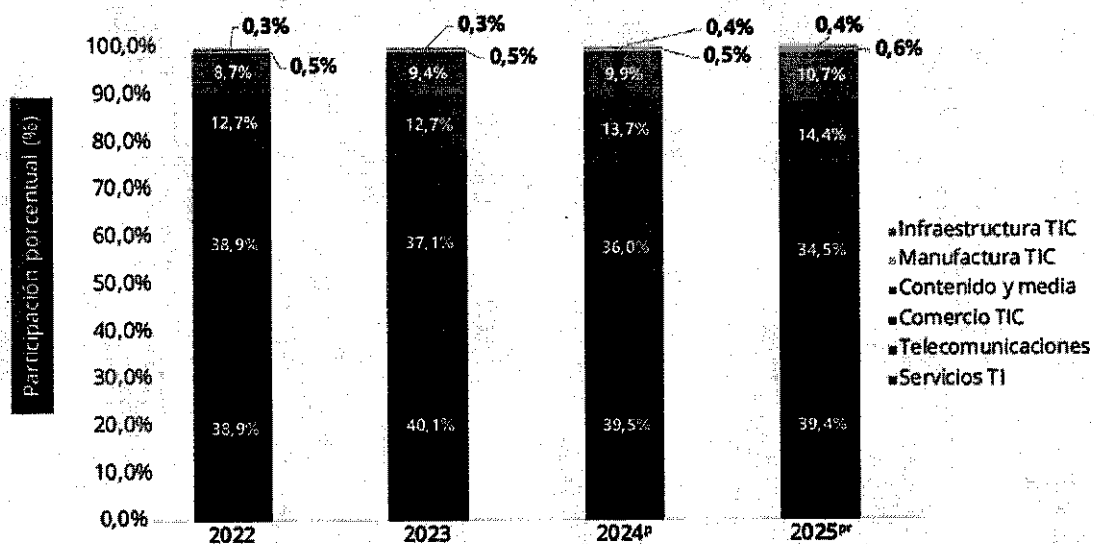


Por su parte, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) ³han transformado profundamente la dinámica social y productiva, impulsando la eficiencia en el sector empresarial.

Respecto a la información disponible 2023-2025^{pr}, en 2025^{pr}, el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024^p; mientras que en 2024^p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025^{pr}; En 2024^p, este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023.

Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CSTIC)
Participación porcentual del valor agregado de las actividades TIC 2022 - 2025^{pr}



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

En 2025^{pr}, el sector TIC registró una participación de 3,47% en el valor agregado bruto nacional. En 2024^p, esta participación fue de 3,55% mientras que para el período 2022 - 2025^{pr} en promedio participó con el 3,60% del valor agregado bruto nacional.

ANÁLISIS FINANCIERO DEL NICHU DE MERCADO

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuenta-satelite-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-las-comunicaciones-cstic>



de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato"

La determinación de los umbrales se realizó conforme a los lineamientos del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación – CCE-EICP-MA-04, Versión 03 del 29 de septiembre de 2023, el cual exige que los requisitos habilitantes:

- Sean adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato.
- Deriven de análisis del sector económico.
- No limiten injustificadamente la pluralidad de oferentes.
- Se definan con base en análisis estadístico y no de forma mecánica.

Por lo anterior la entidad verificó las cifras vigentes y en firme reportadas en el RUP para cada proponente que se utilizaron para la muestra.

Se efectuó inicialmente la determinación de los indicadores habilitantes financieros y organizacionales tomando como base la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2024, correspondiente a los potenciales oferentes identificados en la muestra de mercado suministrada por el estructurador técnico del proceso.

Indicadores con información financiera al 31/12/2024

N o	Empresa Mercado	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	WEXLER S.A.S	2.3	0.58	43.65	0.72	0.3
2	DATASEC S.A.S	2.08	0.44	164.53	0.45	0.25
3	HEIMCORE S.A.S	1.89	0.55	20.6	0.36	0.16
4	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S	1.77	0.54	37.76	0.34	0.15
5	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A	3.36	0.26	24.9	0.29	0.21
6	FLEISCHMAN N COLOMBIA S.A.S	2.72	0.31	27.29	0.07	0.05
7	E & C INGENIEROS S.A.S	1.72	0.56	6.15	0.39	0.17
8	ALPHA TECNOLOGIA S.A.S	2.13	0.59	1305.25	0.41	0.16
9	COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS	2.17	0.54	14.28	0.43	0.19



	ASOCIADOS - COINSA S.A.S					
10	NETWORK & ACCESORIOS S.A.S	2.62	0.48	20.33	0.38	0.19
11	REDCOMPUTO LIMITADA	2.69	0.59	4.6	0.24	0.09

Posteriormente, se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social – RUES la información organizacional renovada durante la vigencia 2026 respecto de los mismos proponentes analizados, efectuando un ejercicio comparativo con la información financiera y organizacional correspondiente a la vigencia 2025.

Indicadores con información financiera al 31/12/2025

N o	Empresa	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad de Patrimonio (ROE)	Rentabilidad Activo (ROA)
1	WEXLER S.A.S	1.59	0.55	320.49	0.53	0.23
2	DATASEC S.A.S	2.03	0.46	357.73	0.32	0.17
3	HEIMCORE S.A.S	1.85	0.56	9.79	0.43	0.19
4	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S	1.84	0.52	25.4	0.29	0.14
5	DATA Y SERVICE S.A.S	3.18	0.29	0.71	0.01	0.0
6	SPECTRUM TECHNOLOGY S.A.S	2.32	0.51	25.82	0.44	0.21
7	E & C INGENIEROS S.A.S	1.45	0.59	17.14	0.55	0.22
8	ALPHA TECNOLOGIA S.A.S	6.05	0.14	548.99	0.15	0.12
9	COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA S.A.S	2.0	0.59	6.91	0.29	0.11
10	NETWORK & ACCESORIOS S.A.S	2.94	0.42	19.59	0.62	0.35
11	REDCOMPUTO LIMITADA	3.23	0.45	3.01	0.17	0.09



El análisis comparativo interanual permitió identificar estabilidad financiera del sector, permanencia de condiciones adecuadas de liquidez y solvencia, continuidad operacional de los potenciales oferentes y ausencia de deterioros financieros significativos entre vigencias.

El análisis no se limitó a la simple obtención de promedios aritméticos, sino que se aplicaron herramientas de análisis estadístico descriptivo con el propósito de identificar el comportamiento real del mercado y evitar la adopción de requisitos arbitrarios o restrictivos, incluyendo: valores mínimos y máximos; promedio aritmético; mediana; análisis de dispersión; identificación de valores atípicos; y metodología tipo tallo y hoja. Asimismo, se aplicó metodología de media podada cuando la dispersión estadística evidenció presencia de valores atípicos que afectaban la representatividad del promedio simple de la muestra.

Indicador de liquidez

Parámetro Propuesto: $\geq 1,82$

El indicador de liquidez fue determinado mediante análisis estadístico de la muestra sectorial evaluada, aplicando medidas de tendencia central y dispersión. La muestra financiera presentó un promedio aproximado de 2,31 y una desviación estándar de **0,49**.

Considerando que el indicador de liquidez presenta comportamiento directo respecto de la capacidad financiera del proponente, se aplicó como criterio metodológico el promedio menos una desviación estándar, obteniendo un umbral habilitante de: $2,31 - 0,49 = 1,82$

En consecuencia, se determinó como requisito habilitante un índice de liquidez mayor o igual a **1,82**.

Se observó que la mayoría de datos se concentra entre 1,7 y 2,7; el valor 3,36 presenta comportamiento superior frente al núcleo principal de la muestra, no obstante, no genera distorsión estadísticamente significativa sobre la tendencia central de la muestra, por lo cual la muestra mantiene representatividad estadística.

Indicador de endeudamiento

Parámetro Propuesto: $\leq 0,61$ (61%)

El indicador de endeudamiento fue determinado mediante análisis estadístico de la muestra sectorial evaluada, aplicando medidas de tendencia central y dispersión sobre la información financiera reportada por los potenciales oferentes identificados en el estudio de mercado.

El análisis mediante metodología de tallo y hoja permitió validar concentración predominante de resultados entre 0,44 y 0,59, evidenciándose comportamiento homogéneo y adecuada representatividad estadística del sector analizado.

La muestra presentó un promedio aproximado de 0,49 y una desviación estándar aproximada de 0,12. Considerando que el índice de endeudamiento presenta comportamiento inverso respecto de la capacidad financiera del proponente, se aplicó como criterio metodológico el promedio más una desviación estándar, obteniendo el siguiente resultado: $0,49 + 0,12 = 0,61$

En consecuencia, se determinó como requisito habilitante un índice de endeudamiento menor o igual a **0,61**.

Razón de cobertura de intereses

Parámetro Propuesto: $\geq 4,00$



La razón de cobertura de intereses fue determinada mediante análisis estadístico descriptivo de la muestra sectorial evaluada. La información financiera presentó alta dispersión derivada de la existencia de valores atípicos superiores que distorsionaban significativamente el promedio y la desviación estándar de la muestra. Por tal razón, se aplicó la metodología de tallo y hoja, análisis de mediana y media podada, identificando que la mayor concentración de resultados se ubicaba entre 14 y 45.

Considerando el comportamiento predominante del mercado, el principio de proporcionalidad y la necesidad de garantizar pluralidad efectiva de oferentes, se determinó técnicamente razonable establecer como requisito habilitante una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **4,00**.

Dicho valor garantiza capacidad mínima para atender obligaciones financieras operacionales sin comprometer la adecuada ejecución contractual.

Para efectos de la evaluación de la razón de cobertura de intereses, cuando el proponente no registre gastos de intereses y el indicador resulte indeterminado por división entre cero, la Entidad considerará cumplido el requisito habilitante, siempre que el proponente registre utilidad operacional positiva. Lo anterior, en consideración a que la ausencia de obligaciones financieras no constituye, por sí misma, una condición de riesgo financiero ni afecta la capacidad de ejecución contractual del proponente.

Rentabilidad del patrimonio (ROE)

Parámetro Propuesto: **$\geq 0,21$**

La rentabilidad del patrimonio fue determinada mediante análisis estadístico descriptivo de la muestra sectorial evaluada. La información financiera evidenció concentración predominante de resultados entre 0,24 y 0,45, reflejando comportamiento operativo estable y adecuada capacidad de generación de utilidad respecto del patrimonio de las empresas analizadas.

La muestra financiera presentó un promedio aproximado de 0,37 y una desviación estándar aproximada de 0,16. No obstante, el análisis mediante metodología de tallo y hoja permitió identificar valores extremos superiores e inferiores que generaban distorsión sobre la dispersión estadística de la muestra, razón por la cual se aplicó metodología de media podada para efectos de determinar un comportamiento representativo del sector.

Considerando que el indicador presenta comportamiento directo respecto de la capacidad organizacional del proponente, la Entidad aplicó como criterio metodológico la media podada menos una desviación estándar, obteniendo un umbral habilitante de: **$ROE \geq 0,21$**

En consecuencia, se determinó como requisito habilitante una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a **0,21**.

Rentabilidad del activo (ROA)

Parámetro Propuesto: **$\geq 0,10$**

La rentabilidad del activo fue determinada mediante análisis estadístico descriptivo de la muestra sectorial evaluada. La información financiera evidenció concentración predominante de resultados entre 0,09 y 0,22, reflejando niveles adecuados de eficiencia operacional y capacidad de administración de activos en la mayoría de las empresas analizadas.

La muestra presentó un promedio aproximado de 0,17 y una desviación estándar aproximada de 0,07, evidenciándose comportamiento relativamente homogéneo y adecuada concentración de resultados respecto del núcleo principal de la muestra.



El análisis estadístico permitió identificar comportamiento relativamente homogéneo de la muestra, sin evidenciar distorsiones significativas derivadas de valores extremos, conservándose adecuada representatividad sectorial para efectos del análisis financiero. Considerando que el indicador presenta comportamiento directo respecto de la capacidad organizacional del proponente, se aplicó como criterio metodológico la media podada menos una desviación estándar, obteniendo un umbral habilitante de: $ROA \geq 0,10$

En consecuencia, se determinó como requisito habilitante una rentabilidad del activo mayor o igual a **0,10**.

INDICADORES HABILITANTES RESULTANTES

Indicador	General
Liquidez	$\geq 1,82$
Endeudamiento	$\leq 0,61$
Cobertura de Intereses	$\geq 4,00$
ROE	$\geq 0,21$
ROA	$\geq 0,10$

Con el propósito de dar cumplimiento al Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, en particular a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 sobre la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, se dispone lo siguiente:

En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en aquellos procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los oferentes que acrediten contar con al menos un diez por ciento (10%) de sus empleados en condición de discapacidad —debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva jurisdicción y vinculados con una antigüedad mínima de un (1) año— deberán demostrar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Los indicadores diferenciales fueron determinados en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, el cual autoriza la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de capacidad financiera y organizacional, con el propósito de promover participación diferencial y pluralidad efectiva de oferentes dentro del sistema de compras públicas.

Con fundamento en el análisis financiero, organizacional y estadístico efectuado sobre la muestra sectorial evaluada, se considera técnicamente procedente aplicar una flexibilización moderada del cinco por ciento (5%) respecto de los indicadores habilitantes generales, manteniendo condiciones razonables de solvencia financiera, mitigación del riesgo contractual y adecuada ejecución del contrato.

En tal sentido, el porcentaje definido resulta proporcional, objetivo y financieramente razonable, toda vez que los indicadores diferenciales continúan ubicándose dentro de rangos consistentes con el comportamiento predominante del mercado analizado y permiten promover pluralidad efectiva de oferentes sin comprometer la sostenibilidad contractual.

INDICADORES HABILITANTES DIFERENCIALES

Indicador	Diferencial 5%
Liquidez	$\geq 1,73$



Endeudamiento	$\leq 0,64$
Cobertura de Intereses	$\geq 3,80$
ROE	$\geq 0,20$
ROA	$\geq 0,095$

ACREDITACIÓN DE INDICADORES DIFERENCIALES

Para efectos de la aplicación de los indicadores diferenciales previstos en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 y demás normas concordantes.

La Entidad aplicará los indicadores diferenciales únicamente cuando el oferente acredite con la presentación de la oferta la condición requerida para acceder al tratamiento diferencial correspondiente, mediante certificación expedida por contador público, revisor fiscal o autoridad competente, según corresponda.

Cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la aplicación de los indicadores diferenciales procederá respecto de aquellos integrantes que acrediten individualmente la condición requerida para acceder al tratamiento diferencial.

La evaluación financiera y organizacional de los proponentes plurales se efectuará conforme a las reglas previstas en los documentos del proceso, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO Y DEL SECTOR

El sector de Tecnología de la Información (TI) en Colombia ha experimentado un crecimiento notable en la última década, consolidándose como uno de los motores clave de la economía nacional. La creciente digitalización en diversos sectores productivos, la adopción de tecnologías emergentes y el aumento de la conectividad han sido factores determinantes en la evolución de esta industria en el país.

Con el avance de las políticas de gobierno digital y la creciente digitalización de los servicios públicos, las instituciones gubernamentales están priorizando la modernización de su infraestructura tecnológica, lo que hace indispensable la adquisición de un switch core. Esta tecnología es clave para garantizar la eficiencia, seguridad y escalabilidad de las redes institucionales, ya que permite centralizar y optimizar el tráfico de red, mejorar la segmentación, asegurar la continuidad operativa y facilitar la integración con soluciones avanzadas de ciberseguridad como firewalls, sistemas de detección de intrusos y autenticación multifactor. En un entorno regulatorio cada vez más estricto, impulsado por normativas como la Ley de Protección de Datos Personales, contar con un switch core moderno permite cumplir con los estándares de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, al tiempo que se refuerza la resiliencia frente a ciberataques. Esta inversión no solo responde a una necesidad técnica, sino que también se alinea con los principios de gobernanza digital, protección de datos y fortalecimiento de la seguridad nacional.

En el mercado existen diferentes firmas de personas naturales y jurídicas que tienen la experiencia y logística necesaria en el desarrollo del objeto con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD

El bien objeto del presente proceso, correspondiente a un switch core para infraestructura de red institucional, es de procedencia nacional e internacional y se encuentra ampliamente disponible en el mercado colombiano. En el país operan múltiples proveedores, tanto personas naturales como jurídicas, que cuentan con la capacidad técnica, experiencia comprobada y la logística necesaria para suministrar, implementar y soportar este tipo de soluciones tecnológicas conforme a las condiciones técnicas exigidas.

El mercado colombiano de Tecnologías de la Información dispone de fabricantes, distribuidores autorizados, integradores y empresas especializadas en redes y telecomunicaciones que ofrecen switches core de distintas marcas y configuraciones, compatibles con estándares internacionales de calidad, seguridad y desempeño. Estas soluciones se ajustan a las necesidades de escalabilidad, alta disponibilidad, segmentación de red y fortalecimiento de la ciberseguridad requeridas por las entidades públicas, en concordancia con las políticas de gobierno digital y la normativa vigente en materia de protección de datos y seguridad de la información.

Adicionalmente, la oferta existente garantiza tiempos de suministro razonables, disponibilidad de repuestos, licenciamiento, actualizaciones de software y servicios de soporte técnico especializado, lo cual asegura la continuidad operativa y sostenibilidad de la infraestructura tecnológica. En consecuencia, se concluye que el objeto a contratar no presenta restricciones de acceso, fabricación o comercialización, y su adquisición puede realizarse bajo condiciones normales de mercado, promoviendo la pluralidad de oferentes y la libre competencia.

ANÁLISIS DE PRECIOS

ANÁLISIS BASE DE DATOS: Se realizó consulta en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co se encontraron procesos cuyo objeto o descripción técnica se asimilaran a las características técnicas solicitadas en el presente proceso.

Empresa	Objeto	Vigencia	Valor	No de proceso	Contratista
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	Suministrar switch core, switch de acceso (Incluye: Suministro de los bienes, transporte, mano de obra, elementos y accesorios necesarios para su instalación, migración, implementación, configuración, pruebas, y puesta en funcionamiento) a todo costo y todo incluido, de conformidad con las especificaciones técnicas,	5 (Meses)	1.618.796.000 COP	213COGFM DIADF 2025	NETWORK & ACCESORIES SAS NIT: 901.159.165-9



	aspectos técnicos ponderables, personal para la ejecución del contrato y cuadro de precios descritos en el Anexo Único, el cual forma parte integral del presente contrato.				
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	adquisición de switch core, switch 's de acceso y sistema de prevención de intrusos	5 (Meses)	836.540.000 COP	186COGFM DIADF 2025	NETWORK & ACCESORIES SAS
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	Adquisición, instalación y configuración de equipos switch core para la mejora de la infraestructura de red para el instituto de casas fiscales del ejercito (n tiene que ver con la entidad	6.5 (Meses)	66.500.000 COP	SAMC-003-ICFE-2025	C&S TECNOLOGIA S.A.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Se consultaron los antecedentes administrativos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR y se encontró la siguiente información:

Contrato	Objeto del Contrato	Valor de Contrato
CO25000258-GAC	Actualizar Switches de Casur	\$ 351.618.106
CO24000281-GAC	Actualizar Switches de Casur	\$ 298.164.020
CO22000241-GAC	Actualizar Switches de Casur	\$ 198.578.870

Estos contratos ejecutados en vigencias anteriores corresponden a la renovación y extensión de la garantía por parte de fábrica de los equipos instalados en la entidad.

ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO.

La Caja De Sueldos De Retiro de la Policía Nacional –CASUR- realizó mediante evento de cotización el **GIN008-26 – Solicitud cotización ACTUALIZAR SWITCH CORE DE CASUR** –en la plataforma SECOP II, a los interesados en la prestación del servicio objeto del presente estudio.

De lo anterior se obtuvo que en la plataforma SECOP II cinco (05) proveedores manifestaron interés y se recibió cotización de tres (03) posibles oferentes.



Proceso : Solicitud cotización ACTUALIZAR SWITCH CORE DE CASUR - QIN008-26 (Id.CO1.8005.10205554)

Solicitud de Información a los Proveedores

QIN008-26 [Información](#) [Imprimir](#)

Unidad de contratación CAUPO DE INFORMATICA
(Ver ítem)

Adquisición, implementación, y migración de Equipo Switch de Core con su debido funcionamiento y soporte de la casa principal de Bogotá de acuerdo con las especificaciones técnicas en el Anexo Técnica.

Come en caso AUTO-BS-00 (Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 30/04/2026 4:30 PM - Fecha de publicación 24/04/2025 10:35 AM

PROVEEDORES

3186

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de ofertas	Fecha para aceptar cotizaciones	Presupuesto de ventas
24/04/2025	30/04/2026	83042014

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CASUR - SWITCH	SERVICIO ELECTRONICO	30/04/2026 4:00 PM	338.695.841,2
Casur ACTUALIZAR SWITCH CORE DE CASUR	REDNEET SAS	28/04/2026 4:01 PM	342.927.060
EMACTUALIZACION SWITCH CASUR 2026	MCO GLOBAL SAS	30/04/2026 3:35 PM	438.492.100

Adicional al estudio realizado en la plataforma Secop II, el proveedor IKUSI COLOMBIA, presentaron cotización mediante correo electrónico.

Oferta	Entidad	Presentada	Oferta
IKUSI - Oferta Switch Core.pdf	IKUSI REDES COLOMBIA SAS	14/05/2026 19:44	\$ 339.000.108

Chara Parra, Bernardo <bernardo.chara@ikusi.com>
Para: SP / HERNAN ALFONSO LUGO GIRON

Jue 14/05/2026 19:44

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remite de confianza Mostrar contenido bloqueado

IKUSI - Oferta Switch Core.pdf
Descargado

No se debe recibir correo electrónico de bernardo.chara@ikusi.com. Por qué es esto importante?
Bogotá D.C., 14 de mayo de 2026

Señores:
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR
Ciudad

Ref: Cotización Switch Core

Cordial saludo;

IKUSI REDES COLOMBIA, como interesado en participar del Estudio de Mercado; de manera atenta, solicitamos a la Entidad sea tenida en cuenta la oferta que presentamos CORRESPONDIENTE AL Estudio de Mercado de la referencia.

Agradecemos su comprensión, ya que la información se envía hasta el día de hoy, debido a que el fabricante no había compartido previamente los precios del proyecto.

Cordialmente;

Bernardo Chará Parra

IKUSI COLOMBIA - a Velatin Company -
Account Manager
Tel. +57 (601) 8580300
Cel. +57 315 9909990
www.ikusi.com

Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio de mercado se presenta a continuación con los valores de las cuatro (04) ofertas recibidas, que presentaron el formato de cotización solicitada por la entidad:



		COTIZACIÓN 2 - NEO GLOBAL SAS			
NECESIDAD	Cantidad	Valor Unitario (sin IVA)	IVA	Valor Unitario (con IVA)	Valor Total Incluido IVA
Entrega, instalación, configuración y puesta a punto de la solución de Switch CORE solicitada por CASUR, Según especificaciones técnicas y de acuerdo con los estándares y normativa vigentes para cada caso.	1	\$ 336.695.601	\$ 53.517.512	\$ 390.213.113	\$ 390.213.113
Garantía y soporte durante tres (3) años por parte del fabricante de los equipos de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas	1	\$ 95.100	\$ 14.817.792	\$ 14.912.892	\$ 14.912.892
		VALOR TOTAL		\$ 336.695.601	VALOR TOTAL \$ 436.492.100

		COTIZACIÓN 3 - REEDNET				COTIZACIÓN 4 - IKUST REDES COLOMBIA SAS			
NECESIDAD	Cantidad	Valor Unitario (sin IVA)	IVA	Valor Unitario (con IVA)	Valor Total Incluido IVA	Valor Unitario (sin IVA)	IVA	Valor Unitario (con IVA)	Valor Total Incluido IVA
Entrega, instalación, configuración y puesta a punto de la solución de Switch CORE solicitada por CASUR, Según especificaciones técnicas y de acuerdo con los estándares y normativa vigentes para cada caso.	1	\$ 182.394.090	\$ 25.684.860	\$ 208.078.950	\$ 208.078.950	\$ 172.490.800	\$ 22.773.252	\$ 195.264.052	\$ 195.264.052
Garantía y soporte durante tres (3) años por parte del fabricante de los equipos de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas	1	\$ 100.780.000	\$ 19.148.208	\$ 119.928.208	\$ 119.928.208	\$ 112.383.240	\$ 21.352.816	\$ 133.736.056	\$ 133.736.056
		VALOR TOTAL		\$ 342.927.060	VALOR TOTAL \$ 342.927.060	VALOR TOTAL		\$ 339.000.108	VALOR TOTAL \$ 339.000.108

En concordancia con los valores referidos se realiza análisis estadístico con medidas de tendencia central las cuales se detallan en la siguiente tabla:

MEDIDAS DE TENDENCIAS CENTRAL				
4 COTIZACIONES CON VALORES UNITARIOS				
DESCRIPCIÓN	CANT	PROMEDIO	DESVIACION	% DESVIACION
Entrega, instalación, configuración y puesta a punto de la solución de Switch CORE solicitada por CASUR, Según especificaciones técnicas y de acuerdo con los estándares y normativa vigentes para cada caso.	1	\$ 252.315.514	\$ 76.553.094	0.30
Garantía y soporte durante tres (3) años por parte del fabricante de los equipos de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas	1	\$ 111.463.203	\$ 28.380.924	0.25
Total		\$ 363.778.717	\$ 104.934.018	0.29

Con los análisis estadísticos iniciales, se realiza de nuevo análisis de medidas de tendencia central; en esta ocasión tomando los **tres (03)** menores valores por valor ofertado de las cotizaciones obtenidas, los cuales se muestran en la siguiente tabla:

MEDIDAS DE TENDENCIAS CENTRAL				
3 COTIZACIONES CON VALORES UNITARIOS				
DESCRIPCIÓN	CANT	PROMEDIO	DESVIACION	% DESVIACION



Entrega, instalación, configuración y puesta a punto de la solución de Switch CORE solicitada por CASUR, Según especificaciones técnicas y de acuerdo con los estándares y normativa vigentes para cada caso.	1	\$ 214.210.583	\$ 8.868.463	0.04
Garantía y soporte durante tres (3) años por parte del fabricante de los equipos de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas	1	\$ 125.330.340	\$ 7.377.691	0.06
Total		\$ 339.540.923	\$ 16.246.154	0.05

Basados en el sondeo anterior se puede establecer razonablemente que el costo para el presente proceso es de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$ 339.540.923) M/CTE.**, INCLUIDO IVA y los demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Nota 1: El presupuesto que se designa para este proceso, se establece mediante los valores unitarios establecidos en las cotizaciones presentadas por los proveedores que participaron en el proceso de cotización.

HERNAN ALFONSO LUGO GIRON

Coordinador Grupo Informática

Apoyó: Carolina Benavides Ingeniera Contratista-CASUR



ANEXO 2 ANEXO TECNICO

1. OBJETO

ACTUALIZAR SWITCH CORE DE CASUR

1.1. ALCANCE OBJETO

Adquisición, implementación, y migración de Equipo Switch de Core con su debido licenciamiento y soporte de la sede principal de Bogotá de acuerdo con las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico.

La solución por implementar debe contemplar lo siguiente:

- 1.1.1. Entrega, instalación, configuración y puesta a punto de la solución de 1 Switch CORE solicitada por CASUR de acuerdo con los estándares y normativa vigentes para cada caso. Se deberá hacer entrega de la documentación de la implementación realizada en medio magnético.
- 1.1.2. Garantía y soporte durante tres (3) años por parte del fabricante de los equipos de acuerdo con lo establecido en este Anexo Técnico.
- 1.1.3. Transferencia de conocimiento sobre las soluciones instaladas para el funcionamiento de los equipos switches de acuerdo con lo establecido en este Anexo Técnico.

2. ETAPAS DE LA IMPLEMENTACIÓN

El desarrollo del proyecto se adelantará en el marco de las siguientes etapas:

ETAPAS	TIEMPO EJECUCIÓN	ACTIVIDADES
Etapas I. Planeación	Hasta cinco (5) días calendario, contados a partir del acta de inicio del contrato.	Durante esta etapa el Contratista deberá elaborar y obtener la aprobación del supervisor del Plan de Trabajo, el cual debe contener como mínimo los siguientes ítems: 1. Objetivos del proyecto. 2. Descripción del alcance del proyecto. 3. Requisitos del proyecto. 4. Cronograma del proyecto incluyendo actividades, duración, responsables. 5. Metodología para entrega y recibo de productos y/o entregables del proyecto incluyendo los criterios de aceptación. 6. Presentación del plan de manejo de riesgos y contingencias para las actividades del contrato. 7. Definir el proceso de gestión y recepción de



		incidentes, por el tiempo de garantía entregado al proyecto. 8. Kick off del proyecto. De igual forma durante esta etapa, el Contratista debe suscribir los Acuerdos de Confidencialidad y privacidad de la Información que establece la entidad.
Etapa II. Visita a Sitio	hasta diez (10) días calendario.	En el desarrollo de la visita a las instalaciones de CASUR el contratista deberá identificar los aspectos propios para la instalación física y configuración de cada uno de los equipos activos como: Realizar múltiples visitas y análisis a la infraestructura activa actualmente en operación. Revisión y validación de la documentación existente para garantizar su precisión y actualidad. Realización de diagnósticos para identificar deficiencias o errores en los procesos que se lleven a cabo. Toma de registro fotográfico de las instalaciones donde se encuentran alojados los equipos activos. El contratista deberá realizar el plan de trabajo a desarrollar antes de iniciar el proceso de implementación de los equipos adquiridos. De acuerdo con el informe presentado por el proveedor para esta etapa, la entidad lo verificará y evaluará su aprobación para dar continuidad a la siguiente fase de instalación.
Etapa III. Instalación y puesta en funcionamiento	De sesenta (90) días calendario, contados a partir de la finalización de la etapa II.	De acuerdo con la propuesta de implementación aprobada el contratista deberá instalar y poner en funcionamiento la solución: Dentro de las actividades a desarrollar en esta etapa, se encuentran: ✓ Coordinar con el Grupo de Informática de CASUR las autorizaciones de ingreso para el inicio de las actividades de implementación. ✓ Preparación de las áreas de trabajo y acceso que no afecte la labor de los funcionarios de CASUR. ✓ Planificación de corte de servicios (ventanas de mantenimiento) en los casos que se requiera. ✓ El contratista deberá realizar la instalación física de los equipos activos de red, lo cual incluye, instalación en rack, conexión eléctrica, conexión de los patch cords específicos a cada uno de los puertos de cada switch o equipo activo. ✓ El contratista deberá garantizar que las



		configuraciones realizadas sean totalmente compatibles con las políticas de seguridad a implementarse en los equipos de seguridad perimetral de la entidad. ✓ Pruebas del estado de funcionamiento de la solución implementada. ✓ El contratista deberá realizar el retiro y backup de los equipos que serán remplazados y actualmente se encuentran en funcionamiento para la entidad.
Etapas IV.	Hasta quince (15) días calendario , contados a partir de la finalización de la etapa III.	En esta etapa se verifica el funcionamiento de las soluciones, acorde a los diagramas y el acta de requerimientos aprobados y a las especificaciones detalladas en el presente Anexo. Durante esta etapa se deben resolver las dificultades o imprevistos que se puedan presentar durante el funcionamiento de la solución. El contratista entregará en esta etapa: i. Acta de Entrega de la implementación ii. Diagrama actualizado de la red de datos en medio magnético. iii. Registro fotográfico de la solución instalada. iv. Manuales de configuración v. Documento escrito emitido por el representante legal del contratista donde certifique que cumplirá los tiempos y condiciones definidos para la garantía determinado en el presente Anexo Técnico. vi Soporte de ingreso de elementos a almacén.
Entrega Verificación y Recepción.		

El horario de atención de la entidad está definido en la franja de 7:00 am a 4:30 PM, sin embargo, de acuerdo al tipo de proyecto y el impacto que pueda generar en la disponibilidad de los servicios el horario podrá variar y extenderse a la franja nocturna, dadas las condiciones de emergencia y/o posibles factores internos o externos, ambientales, de seguridad, etc;

3	REQUERIMIENTOS TECNICOS GENERALES
3.1.	Los equipos switches Core y sus componentes requeridos deberán ser del mismo fabricante y modelo del switch Core actualmente instalado en CASUR, contando con idénticas características técnicas, funcionales y de licenciamiento, con el fin de garantizar su operación conjunta en un esquema de alta disponibilidad (HA).
3.2.	La solución deberá asegurar la total interoperabilidad, sincronización y redundancia, sin degradación del desempeño ni limitaciones funcionales respecto del equipo actualmente instalado.
3.3.	El switch de Core actualmente instalado y en funcionamiento en la infraestructura de CASUR es el equipo Cisco Catalyst C9500-48Y4C
3.4.	Para efectos de la propuesta, se deberá tener en cuenta que ninguno de los modelos ofertados podrá estar listados en el site del fabricante como listas de end-of-life y end-of-sale
3.5.	Los equipos deberán ser nuevos de fábrica; no se aceptarán equipos remanufacturados o reparados
3.6.	Indicar la marca, modelo y numero de parte de los equipos ofertados.
3.7.	Entregar, con su propuesta, las fichas técnicas del equipo ofertado y de los componentes (tarjetería) solicitados en el presente anexo.



3.8.	Con la finalidad de adquirir equipos de fabricantes que cuenten con una amplia trayectoria y calidad de productos se solicita que la marca de equipos ofertadas esté en el cuadrante mágico de Gartner para redes y comunicaciones en la presente vigencia. Para tal efecto anexar evidencia
3.9.	Los equipos Switches deben soportar montaje en Rack estándar.
3.10.	La versión del sistema Operativo debe ser la última versión disponible en el mercado al momento de la instalación.
3.11.	Deben ser 100% compatibles con el protocolo IPV6 y contar con las ultimas funcionales y actualizaciones.
3.12.	Los equipos Switches deben cumplir con la siguiente normatividad de fabricación y operación NORMATIVIDAD - IEC 60950-1 más Am1, Am2 Am9, Am10, Am11, Am12 y todas las desviaciones y diferencias - EN61000-3-3: 2013 - AS/NZS 60950.1.2011 - ICES-003 Número 6: 2016 Clase A - CAN/CSA-C22.2 N.º 60950-1-07 - KN 32: Clase A 2015 - GB 4943-95 - TCVN 7189: 2009 Clase A - EN 60950-1; 2006 más Am1, Am 2, Am9, Am10, Am11, Am12 y todas las desviaciones y diferencias - EN 55032:2012/AC:2013 Clase A - NOM-019-SCFI-1998 - EN 55032:2015 Clase A - UL 60950-1, segunda edición - CISPR 32 Edición 2 Clase A - 47 CFR Parte 15 Clase A - V-2/2015.04 Clase A - CNS13438: 2006 Clase A - V-3/2015.04 Clase A - EN 300 386 V1.6.1 - CISPR24: 2010 + A1: 2015 - EN61000-3-2: 2014 - EN 300 386 V1.6.1 - TCVN 7317:2003 - EN55024:2010 + A1:2015 - KN35: 2015
4	SWITCH CORE
4.1	CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES
4.1.1.	Un (1) Switch Core de 48 puertos 48x 1/10/25G Gigabit Ethernet + 4x 40/100G Uplink Compatible al 100% con el actual switch de Core de Casur
4.1.2.	El equipo Switch Core, deben garantizar un esquema de alta disponibilidad
4.1.3.	La solución provista debe ser compatible la conexión en alta disponibilidad a la velocidad máxima de conexión (100 Gbps) del actual switch de Core de Casur
4.1.4.	El equipo debe contar con mínimo doble fuente de poder de 650W AC.
4.1.5.	Fuentes de alimentación de CA y/o CC con clasificación Platinum
4.1.6.	Sistema de ventilación redundantes N+1 reemplazables en campo, con flexibilidad adicional para elegir la dirección del flujo de aire.
4.1.7.	Incorporar diez (10) Módulos SFP-10/25G para F.O. Multimodo.



4.1.8.	Incorporar diez (10) Módulos GLC-TE para conexiones UTP-RJ45 a 1000 Mbps	
4.1.9.	Incorporar seis (6) Módulos SFP-10G-T-X para conexiones UTP-RJ45 a 1/10 Gbps	
4.1.10.	El Switch debe permitir enrutamiento entre las redes virtuales configuradas en el equipo.	
4.1.11.	El modo de transmisión debe ser manejado por medio del protocolo IEEE 802.3x en cada una de sus interfaces.	
4.1.12.	El equipo debe soportar agregación de puertos de troncal distribuidos a través de las tarjetas de puertos de acuerdo a IEEE 802.3ad.	
4.1.13.	Auto QoS y 802.1p class of service (CoS).	
4.2	ESPECIFICACIONES	
4.2.1.	A continuación, se detallan las especificaciones del Switch solicitados:	
	DESCRIPCION	CAPACIDAD
	Capacidad de conmutación	Mayor o igual a 3,2 Tbps
	Procesamiento de paquetes	Mayor o igual a 1 Bpps
	Buffer	Mayor o igual a 30 MB
	Entradas de Rutas IPv4	Mayor o igual a 256,000
	Total de rutas de host IPv4	Mayor o igual a 90.000 host
	Entradas de Rutas IPv6	Mayor o igual a 256,000
	Total de rutas de host IPv6	Mayor o igual a 90.000 host
	Rutas Multicast	Mayor o igual a 32.000
	Escala ACL de QoS	Mayor o igual a 16.000
	Escala de ACL de seguridad	Mayor o igual a 27.000
	Entradas Flexible NetFlow (FNF)	Mayor o igual a 256.000
	Dynamic RAM (DRAM)	Mayor o igual a 16 GB
	FLASH	Mayor o igual a 10 GB
	Direcciones MAC	Mayor o igual a 82,000
	VLANs Activas	Igual a 4.094
	Instancias PVST	Mayor o igual a 4.000
	STP Virtual Ports (Port* VLANs) for PVST	Mayor o igual a 16.000
	STP Virtual Ports (Port* VLANs) for MST	Mayor o igual a 100.000
	Interfaces Virtuales de Switched (SVIs)	Mayor o igual a 4.000
	Jumbo frame	9,216 bytes
4.3.	TARJETAS COBRE Y FIBRA	
4.3.1.	Puerto de administración RJ45 10/100/1000: Mínimo un (1) puerto	
4.3.2.	Puerto de consola RJ45: Mínimo un (1) puerto	
4.3.3.	Puerto de host USB 3.0: Mínimo un (1) puerto	
4.3.4.	Puertos a 1/10/25 Gigabit Ethernet	
4.3.4.1.	Ports nonblocking	
4.3.4.2.	Hasta cuarenta y ocho (48) puertos 1GE SFP cobre y fibra	
4.3.4.3.	Hasta cuarenta y ocho (48) puertos 10GE SFP+	
4.3.4.4.	Hasta cuarenta y ocho (48) puertos 25GE SFP28	
4.3.4.5.	Hasta cuatro (4) puertos 40GE QSFP+	



4.3.4.6.	Hasta cuatro (4) puertos 100GE QSFP28
4.4	PROTOCOLO POR SOPORTAR
4.4.1.	Address Resolution Protocol (ARP)
4.4.2.	LLDP (Link Layer Discovery Protocol)
4.4.3.	Dynamic Host Configuration Protocol (DHCP)
4.4.4.	Dynamic Trunking Protocol (DTP)
4.4.5.	DAI (Dynamic ARP Inspection)
4.4.6.	Link Aggregation Control Protocol (LACP)
4.4.7.	Lightweight Directory Access Protocol Server mode
4.4.8.	Unidirectional Link Detection Protocol (UDLD)
4.4.9.	Internet Group Management Protocol (IGMP)
4.4.10	Remote Switch Port Analyzer (RSPAN)
4.4.11	Network Timing Protocol (NTP)
4.4.12	Next Hop Resolution Protocol (NHRP)
4.4.13	Multicast Source Discovery Protocol (MSDP)
4.4.14	VRRPv3 - Virtual Router Redundancy Protocol
4.4.15	HSRP - Hot Standby Router Protocol
4.4.16	SNMP (Simple Network Management Protocol)
4.4.17	Spanning Tree Protocol (STP)
4.4.18	Virtual Trunking Protocol (VTP)
4.4.19	VRRPv3 Protocol Support
4.4.20	The Web Cache Communication Protocol (WCCP)
4.5	ADMINISTRACION
4.5.1.	Administrable vía telnet, ssh, http, consola.
4.5.2.	El sistema de gestión debe permitir al usuario configurar y aprovisionar los equipos en forma gráfica y por comandos en línea.
4.5.3.	El SW Core debe contar con múltiples niveles de acceso con diferentes privilegios a las diferentes consolas de administración.
4.5.4.	Permitir la administración segura del equipo por medio de sistemas de autenticación y cifrado de contraseñas y usuarios administradores mediante el protocolo SSH.
4.6	CARACTERISTICAS CAPA 3
4.6.1.	Routing Information Protocol version 2 (RIPv2), and next generation [RIPng]
4.6.2.	Open Shortest Path First version 2 (OSPFv2), and OSPFv3
4.6.3.	Intermediate System-to-Intermediate System Version 4 (IS-ISv4)
4.6.4.	Border Gateway Protocol Version 4 (BGPv4), and BGPv6
4.6.5.	Protocol-Independent Multicast (PIM) Sparse-Mode (PIM-SM)
4.6.6.	PIM Source-Specific Mode (PIM-SSM)

AK



4.6.7.	Bidirectional PIM (PIM-BIDIR)
4.6.8.	IPv6 routing
4.6.9.	L3 Routed Sub-Interfaces
4.6.10	MPLS L3 VPN
4.6.11	Ethernet over MPLS (EoMPLS)
4.6.12	Virtual Private LAN Service (VPLS)
4.6.13	MPLS over GRE
4.6.14	MPLS Traffic-Engineering (MPLS-TE)
4.6.15	BGP Ethernet VPN (EVPN) VXLAN
4.7	CARACTERÍSTICAS DE CONFIANZA
4.7.1.	Device sensor
4.7.2.	Identity-based networking
4.7.3.	Network device authentication
4.7.4.	Data confidentiality and integrity
4.7.5.	Role-based access control
4.8	CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD
4.8.1.	El equipo debe cumplir con las siguientes características propias asociadas a la seguridad: Port security, DHCP snooping, Dynamic ARP Inspection (DAI), IP source guard, Private VLANs (PVLANS), SSH, HTTPS, SNMPv3, TACACS+ and RADIUS, Optimización ARP, IEEE 802.1X, IGMP Filtering
4.8.2.	Soportar el control de acceso de los usuarios a la red mediante la integración con sistemas de autenticación RADIUS, por medio del protocolo IEEE 802.1X.
4.8.3.	Soporte para supresión de multicast/broadcast.
4.9	ESTANDARES



	<table><tr><th colspan="2">ESTANDARES</th></tr><tr><td>-</td><td>IEEE 802.1s</td></tr><tr><td>-</td><td>IEEE 802.1w</td></tr><tr><td>-</td><td>IEEE 802.1x</td></tr><tr><td>-</td><td>IEEE 802.3ae para SKU 10G</td></tr><tr><td>-</td><td>IEEE 802.3ae, IEEE 802.3ba en la SKU 40G</td></tr><tr><td>-</td><td>IEEE 802.1x-Rev</td></tr><tr><td>-</td><td>IEEE 802.3ad</td></tr><tr><td>-</td><td>IEEE 802.3x dúplex completo en puertos 10BASE-T, 100BASE-TX y 1000BASE-T</td></tr><tr><td>-</td><td>Protocolo de árbol de expansión IEEE 802.1D</td></tr><tr><td>-</td><td>Priorización de clase de servicio (CoS) IEEE 802.1p</td></tr><tr><td>-</td><td>VLAN IEEE 802.1Q</td></tr><tr><td>-</td><td>Especificación IEEE 802.3 10BASE-T</td></tr><tr><td>-</td><td>Especificación IEEE 802.3u 100BASE-TX</td></tr><tr><td>-</td><td>Especificación IEEE 802.3ab 1000BASE-T</td></tr><tr><td>-</td><td>Especificación IEEE 802.3z 1000BASE-X</td></tr><tr><td>-</td><td>Normas RMON I y II</td></tr><tr><td>-</td><td>SNMPv1, SNMPv2c y SNMPv3</td></tr></table>	ESTANDARES		-	IEEE 802.1s	-	IEEE 802.1w	-	IEEE 802.1x	-	IEEE 802.3ae para SKU 10G	-	IEEE 802.3ae, IEEE 802.3ba en la SKU 40G	-	IEEE 802.1x-Rev	-	IEEE 802.3ad	-	IEEE 802.3x dúplex completo en puertos 10BASE-T, 100BASE-TX y 1000BASE-T	-	Protocolo de árbol de expansión IEEE 802.1D	-	Priorización de clase de servicio (CoS) IEEE 802.1p	-	VLAN IEEE 802.1Q	-	Especificación IEEE 802.3 10BASE-T	-	Especificación IEEE 802.3u 100BASE-TX	-	Especificación IEEE 802.3ab 1000BASE-T	-	Especificación IEEE 802.3z 1000BASE-X	-	Normas RMON I y II	-	SNMPv1, SNMPv2c y SNMPv3
ESTANDARES																																					
-	IEEE 802.1s																																				
-	IEEE 802.1w																																				
-	IEEE 802.1x																																				
-	IEEE 802.3ae para SKU 10G																																				
-	IEEE 802.3ae, IEEE 802.3ba en la SKU 40G																																				
-	IEEE 802.1x-Rev																																				
-	IEEE 802.3ad																																				
-	IEEE 802.3x dúplex completo en puertos 10BASE-T, 100BASE-TX y 1000BASE-T																																				
-	Protocolo de árbol de expansión IEEE 802.1D																																				
-	Priorización de clase de servicio (CoS) IEEE 802.1p																																				
-	VLAN IEEE 802.1Q																																				
-	Especificación IEEE 802.3 10BASE-T																																				
-	Especificación IEEE 802.3u 100BASE-TX																																				
-	Especificación IEEE 802.3ab 1000BASE-T																																				
-	Especificación IEEE 802.3z 1000BASE-X																																				
-	Normas RMON I y II																																				
-	SNMPv1, SNMPv2c y SNMPv3																																				
5	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO El Contratista a fin de garantizar una adecuada operación, administración y soporte de la solución entregada, deberá presentar un plan de transferencia de conocimiento del funcionamiento de los equipos ofertados. Esta transferencia de conocimiento debe estar orientada mínimo a dos integrantes del grupo de informática, con una intensidad de 12 horas. Las sesiones deberán ser realizadas dentro del término de ejecución del contrato y dictadas en idioma español en la ciudad de Bogotá. La transferencia de conocimiento deberá ser brindada en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.																																				
6	SOPORTE TECNICO Y POSTVENTA																																				
6.1.	Garantía mínima de tres (3) años 5x8 del fabricante, cubriendo cambio de partes																																				
6.2.	Acceso ilimitado 24x7 al Centro de Atención Técnica. Este acceso debe ser vía web, correo o teléfono para la apertura y seguimiento de casos.																																				
6.3.	El proponente deberá proveer el servicio de atención técnica de acuerdo con las mejores prácticas del marco de referencia ITIL V4.																																				
6.4.	Atención remota del caso bajo el SLA: 5x8.																																				
6.5.	Atención en sitio con ingenieros especialistas o expertos bajo el SLA 8x5xNBD.																																				
6.6.	Reemplazo de la pieza, parte o equipo bajo el SLA: 8x5xNBD.																																				
6.7.	El contratista deberá entregar reportes mensuales de fallas y planes de mejoramiento en caso de ser necesarios.																																				
6.8.	El contratista deberá realizar al año dos mantenimientos preventivos sobre todos los equipos ofertados.																																				



- 6.9. En caso de existir una incidencia mayor que genere indisponibilidad de los servicios el contratista deberá proporcionar todo el recurso humano y tecnológico necesario, hasta la restitución del servicio en su 100%.

7

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

El oferente se compromete durante la garantía a respetar los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), así:

	TIEMPO DE RESPUESTA (horas Hábiles)		TIEMPO DE RESOLUCION TEMPORAL (horas hábiles)	TIEMPO DE RESOLUCION DEFINITIVA (horas hábiles)
FALLAS CRITICAS	Hasta 1 horas		Máximo 4 horas	Máximo 1 días hábil
FALLAS MAYORES O URGENTES	Hasta 3 horas		Máximo 8 horas	Máximo 2 días hábiles
FALLAS MENORES O LEVES	Hasta 7 horas		Máximo 1 día hábil	Máximo 4 días hábiles

Entendiendo por:

Fallas críticas (Prioridad Alta): Se consideran casos de prioridad alta, aquellas fallas que impiden el funcionamiento del sistema en forma total o parcial y aquellos que impidan el normal funcionamiento de partes u opciones del sistema que impacten directamente sobre actividades consideradas de vital importancia. Adicionalmente, la vulneración de la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información a través de ataques cibernéticos de cualquier índole a la Entidad.

De ser necesaria la atención en sitio, será prestada por un ingeniero del oferente en las instalaciones de CASUR dentro del tiempo de respuesta establecido.

Fallas Mayores o Urgentes (Prioridad Media): Se consideran casos de prioridad media, aquellos que impidan el normal funcionamiento de partes u opciones del sistema que impactan sobre actividades consideradas no críticas.

Fallas menores o leves (Prioridad Baja): Se consideran casos de prioridad baja, aquellos que impidan el normal funcionamiento de opciones de generación de reportes o consultas que impactan sobre actividades consideradas no críticas o aquellos que impidan el normal funcionamiento, opciones generales no cubiertas por las demás prioridades definidas: Fallos en la ejecución de consultas y reportes no críticos, preguntas y cuestiones relativas al rendimiento del sistema.

Penalizaciones por incumplimiento de los ANS

Tipo de falla	Incumplimiento evaluado	Penalidad aplicable
Fallas críticas	Incumplimiento del tiempo de respuesta o resolución temporal	2 días hábil de extensión del servicio por cada evento



		Incumplimiento del tiempo de resolución definitiva	3 días hábiles de extensión del servicio por cada día hábil o fracción de retraso
	Fallas Mayores o Urgentes	Incumplimiento del tiempo de respuesta o resolución temporal	1 día hábil de extensión del servicio por cada evento
		Incumplimiento del tiempo de resolución definitiva	2 días hábiles de extensión del servicio por cada día hábil o fracción de retraso
	Fallas Menores o Leves	Incumplimiento del tiempo de respuesta o resolución temporal	1 día hábil de extensión del servicio por cada dos (2) incumplimientos acumulados
		Incumplimiento del tiempo de resolución definitiva	1 día hábil de extensión del servicio por cada día hábil de retraso

8

PERSONAL DEL PROYECTO

El contratista para el desarrollo del contrato debe contar con el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de las labores (perfil y actividades a desarrollar), el cual debe contar con una dedicación según la demanda y cumplimiento del cronograma durante la ejecución del contrato.

Se ha dispuesto un número mínimo de profesionales del equipo de trabajo para el contrato; no obstante, el contratista deberá contar con el número de personal necesario que requiera con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos, dentro del plazo de ejecución del contrato, costos que deben incluirse dentro de la propuesta económica.

A continuación, se presenta el equipo de trabajo mínimo verificable:

Cargo	Formación Profesional	Certificaciones técnicas	Experiencia (tiempo / alcance)		Dedicación (%)
			Profesional	Específica (aplica dentro del tiempo de experiencia profesional)	
Gerente de proyecto	Título profesional en: • Ingeniería de Sistemas o • Ingeniería de Sistemas de Información o	* Requiere certificación PMP (Project Management Professional) vigente.	Profesional con mínimo tres (3) años de experiencia profesional	De dos (2) años en proyectos de tecnología como gerente o director de	Según demanda del cumplimiento de cronograma, todo el tiempo de



	• Ingeniería de Telecomunicaciones o • Ingeniería Informática o • Ingeniería Teleinformática o • Ingeniería Electrónica o • Ingeniería de Sistema y de Computación o • Ingeniería Telemática o • Administrador en Informática. Con tarjeta profesional vigente. Con postgrado en Gerencia de Proyectos.		l contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.	proyecto certificada.	ejecución del contrato
Ingenieros de implementación (2)	Profesional titulado en ingeniería de sistemas o telecomunicaciones o eléctrica o electrónico o afines de acuerdo con la SNIES Con tarjeta profesional vigente.	* Certificación vigente de nivel experto en alguna de las marcas reconocidas del mercado * Certificado CCNP Datacenter o Enterprise	Profesional con mínimo tres (3) años de experiencia contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia certificada mínima de tres (3) años en proyectos de despliegue o implementación de equipos de Networking en soluciones de Core y DataCenter.	Según demanda del cumplimiento de cronograma, todo el tiempo de ejecución del contrato
9	CERTIFICACIONES				
9.1.	El oferente debe presentar documento vigente expedido por fabricante donde lo certifique como canal autorizado para distribución y comercialización de la solución ofertada junto con el tipo de membresía mínimo en uno de los dos niveles más altos, con fecha no mayor a 30 días a la presentación de la oferta.				
9.2.	La solución debe tener certificación de fábrica para mínimo cinco (5) años de fin de vida útil.				
9.3.	Certificación de partner en uno de los dos niveles mas altos del producto ofertado, la cual deberá ser anexada a la oferta económica.				

CUMPLO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR CASUR y que la oferta económica presentada tuvo en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por CASUR, así mismo contempla todos los costos directos e



indirectos, impuestos y demás tributos e impuestos que puedan afectar el objeto del contrato a celebrar.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE

NIT:

C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y No. C.



ANEXO 3
PRECIO DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
Entrega, instalación, configuración y puesta a punto de la solución de 1 Switch CORE solicitada por CASUR de acuerdo con los estándares y normativa vigentes para cada caso. Según especificaciones técnicas	1	\$ 180.008.893	\$ 34.201.690	\$ 214.210.583	\$ 214.210.583
Garantía y soporte durante tres (3) años por parte del fabricante de los equipos de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas	1	\$ 105.319.613	\$ 20.070.727	\$ 125.330.340	\$ 125.330.340
				PRESUPUESTO	\$ 339.540.923



ANEXO No. 4
OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	CANT	REGISTRAR REFERENCIA Y NÚMERO PARTE	VALOR UNITARIO (sin IVA)	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
Entrega, instalación, configuración y puesta a punto de la solución de (1) Switch CORE solicitada por CASUR de acuerdo con los estándares y normativa vigentes para cada caso. Según especificaciones técnicas	1					\$
Garantía y soporte durante tres (3) años por parte del fabricante de los equipos de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas	1					\$
TOTAL						\$

Los Oferentes deben verificar el precio de referencia incluido impuestos de cada ítem, pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio sea superior al presupuesto asignado al presente proceso o alguno de los ítems.

NOTA 1: La oferta económica debe indicar el valor del IVA (en caso de que el bien/servicio se halle gravado, y si está exento, tal situación se debe especificar en la casilla de IVA, **indicando en número el porcentaje aplicado**) relacionar el fundamento jurídico que así lo contempla.

NOTA 2: El oferente deberá discriminar el porcentaje del IVA en el anexo.

El oferente es responsable de IVA SI: _____ NO: _____

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto, daré cumplimiento a los mismos y mantendré los precios ofertados.

Atentamente,

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de
Identidad: _____

ANEXO 5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo _____, en mi calidad de representante legal de la firma _____, NIT _____; CERTIFICO bajo la gravedad del juramento; que para lo que aquí oferto dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PSA XXX DE 2026, me encuentro catalogado como:

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL

(Marque con una X)


Firma representante legal del Oferente

Proponente: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de _____

Identidad: _____



ANEXO 6
OFERTA FACTORES TECNICOS PONDERABLES

Oferta de tiempo de adicional garantía al mínimo solicitado en el anexo 2 especificaciones técnicas.

DETALLE	CANTIDAD MESES ADICIONALES	OFRECIMIENTO (Marcar con X)	
		SI	NO
10.1.1.1 PONDERACIÓN TECNICA -TIEMPO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO (Puntaje máximo de 38.5 PUNTOS)			

Firma representante legal del Oferente

Proponente: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de _____

Identidad: _____



ANEXO 7

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni la persona jurídica que representa, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, Ley 1995 de 2019 y demás normas vigentes sobre la materia.

Firma representante legal del Oferente

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de

Identidad: _____



FORMATO 1
MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS																									
No.	Clase	Fuente	ETAPA				Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuando?	
			PLANEACION	SELECCION	CONTRATACION	EJECUCION									Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
	General	Interno	X	X			Operacional	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y financieras dentro de las que no puedan ser completas por ningún contrato	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	A la entidad contratante	Revisión de las condiciones Vs. Las necesidades de la Entidad con el fin de adoptar las necesidades pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	1	1	2	Riesgo bajo	No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia y/o requerimiento de Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaración de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaración de desierto, legalmente a través de la revisión y repuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de Planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación
	General	Externo		X			Operacional	No legalización del contrato por parte del contratista	Retraso en el inicio del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista y a la Entidad Contratante	Establecer claramente en el pliego de condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido al retraso en el inicio del contrato	Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Durante la etapa precontractual del proceso y en el pliego de condiciones definitivo	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo



3	Específico	Externo				X	X	Operacional	Cambios en las condiciones de trabajo posteriores al cierre del proceso	Modificación de las condiciones del contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista a la Entidad Contratante	Durante el proceso de ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá ajustar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, formaliza documentación correspondiente, actualiza las políticas y cumplir las condiciones en el lapso establecido	El supervisor o interventor del contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día en que la entidad tiene conocimiento de los cambios, en los que respecta a la necesidad	Al momento del cumplimiento de los requisitos	El supervisor y la dependiente verifican el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde a las necesidades	Durante toda la ejecución del contrato
4	General	Externo				X	X	Regulatorio	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Modificaciones de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firma la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido	El supervisor o interventor del contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
5	Específico	Externo				X		Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante	Seguimiento permanente a las disposiciones económicas aplicables al objeto del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez materializado el riesgo, el contratista procederá a realizar las solicitudes que correspondan ante la Entidad.	El Supervisor o interventor del contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
6	Específico	Externo				X		Económico	Situaciones que afecten la continuidad.	El cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante	Inclusión en el pliego de condiciones de los requisitos de licencia de operación vigente y durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez materializado el riesgo, se verá afectada la ejecución del objeto contractual, la atención de la	El Supervisor o interventor del contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato



7	General	Externo	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	El incumplimiento del Contrato o la modificación de los términos establecidos en el Contrato.	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / El contratista	Monitoreo de alteraciones de orden público a través de consultas a las autoridades respectivas.	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intencional	El Supervisor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecta la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia	
8	General	Externo	X	X	X	X	Operacional	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Fallas en la ejecución del contrato.	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / El contratista	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato si altera el beneficio para las partes	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecta la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
9	General	Externo	X	X	X	X	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, riesgos de liquidez y el riesgo de las condiciones financieras	Incumplimiento por parte del contratista	3	4	Riesgo bajo	El contratista	1. Verificar los requerimientos en lo que respecta a la capacidad financiera del futuro ejecutor. 2. Previsión de las publicaciones de los entes reguladores	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecta la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de la revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del contrato	



0	General	X	Externo	X				1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / El contratista	Revisión permanente de los informes, directrices y Resoluciones expedidas por los entes reguladores				1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato Coordina de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del Contrato.
II	General	X	Externo	X				3	4		Riesgo bajo	La Entidad Contratante	Visita de campo extraordinarias				1	1	2	Rie go bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Observaciones y visita de campo en el lugar de ejecución del contrato.	En la periodicidad del evento



CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO 1

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES
VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 2
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



FORMATO 3

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE
VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]



FORMATO 3
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE
VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



FORMATO 4

**VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,
PALENQUERA, ROM O GITANA**

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

			iii) Así
mismo	Nombre completo	Número de identificación	

declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]



FORMATO 5

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



FORMATO 5
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



FORMATO 6

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento] Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



FORMATO 7
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), del numeral 10, del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



FORMATO 8
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



FORMATO 9
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional de lo siguiente:

1) Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 10 numerales 2, 5 y 6 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo los criterios de desempate previstos en el pliego de condiciones, relacionados



con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional para la atención al público, la línea de atención nacional 018000910073, el correo electrónico contratos@casur.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en la página web www.casur.gov.co, disponibles de [lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en la página web de la entidad y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



FORMATO 10
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de



Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de inicio del presente proceso de contratación no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



FORMATO 10
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTAS PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



FORMATO 11
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de Puntaje)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]